



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

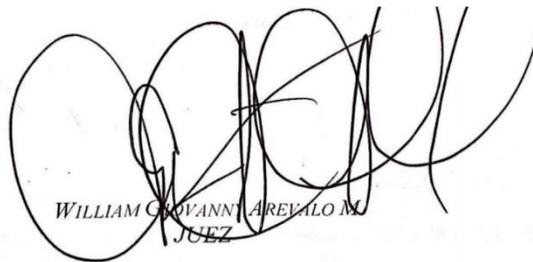
Buenaventura (Valle), julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00006-00
Auto No. 777*

Se coloca en conocimiento de los extremos procesales el dictamen allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca (Act. 082).

Por Secretaría cárguese el dictamen junto al estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b352a475939ea68eedffd007ee4c0f776df5519c478af75bdec47c497ae778**

Documento generado en 31/07/2023 04:25:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

De: Notificacion Sala Dos <notificacionsala2@juntavalle.com>

Enviado: miércoles, 26 de julio de 2023 7:12 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION DICTAMEN J.R.C.I.V - LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ C.C. 2486210

Cordial Saludo

Adjunto remito oficio de notificación y dictamen número **16202303828** de fecha **25 de julio del año 2023**, proferido por esta Junta Regional, a nombre de (la) señor(a) **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **2486210** para su notificación.

Igualmente, se remite copia de toda la documentación que reposa en la Junta, fundamento de la emisión del dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional a nombre del señor MOSQUERA GÓMEZ, fechada 20 de mayo del 2022.

Cordialmente;



Patricia Osorio Fonseca

Auxiliar Administrativa

PBX: (052) 553 1020 Ext. 114

notificacionsala2@juntavalle.com

Calle 5E # 42-44 Barrio Tequendama

Santiago de Cali, Valle del Cauca

www.juntavalle.com



Santiago de Cali, 26 de julio del 2023

Doctor

WILLIAM GIOVANNY ARÉVALO MOGOLLÓN

Juez

JUZGADO SEGUDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

ASUNTO	NOTIFICACIÓN DICTAMEN
RADICACIÓN:	761093110002-2023-00006-00
CLASE DE PROCESO:	DEMANDA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	LUIS BERNABE MOSQUERA GÓMEZ
DEMANDADO:	NORA LILIA VALENZUELA MINOTTA

Mediante este escrito, se remite el dictamen número **16202303828** de fecha 25 de julio del año 2023, proferido por esta Junta Regional, a nombre del señor (a) **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ**, identificado (a) con documento de identidad número **2486210**, para su notificación, conforme a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 2.2.5.1.39 del Decreto 1072 de 2015; en el que se lee:

“...En los casos en los que la solicitud de dictamen sea realizada a través de la inspección de trabajo del Ministerio del Trabajo, autoridades judiciales o administrativas, actuando como peritos las Juntas de Calificación de Invalidez, la notificación o comunicación según sea el caso se surtirá en sus respectivos despachos. Para tal efecto, **la junta remitirá solamente el dictamen a dichas entidades, las cuales se encargarán de la notificación o comunicación según sea el caso de conformidad con lo establecido en este artículo**, posteriormente, el inspector de trabajo deberá devolver debidamente notificado el dictamen...”
(Negrilla fuera del texto).

Y lo preceptuado en el Capítulo III, numeral 1 de la resolución 2050 del 16 de junio de 2022; en el que se lee:

“...Las juntas de calificación de invalidez sólo podrán realizar ampliaciones o aclaraciones de los dictámenes emitidos a solicitud de la autoridad judicial, aplicando para el efecto, **las disposiciones del Código General del Proceso, o norma que lo modifique, adicione o sustituya...**” **(Negrilla fuera del texto).**

Igualmente, se remite copia de toda la documentación que reposa en la Junta, fundamento de la emisión del dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional a nombre del señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GÓMEZ**, fechada 20 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral TERCERO Auto No. 613 del 6 de junio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

JULIETA BARCO LLANOS
Abogada – Miembro Principal - Sala N° 2

COPIA: EXPEDIENTE



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 25/07/2023	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 16202303828
Instancia actual: No aplica	Nombre solicitante: JUZGADO 2 PROMISCOU DE FAMILIA DE BUENAVENTURA	Identificación: NIT
Tipo solicitante: Rama judicial	Ciudad: Buenaventura - Valle del cauca	Dirección:
Teléfono:		
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2	Identificación: 805.012.111-1	Dirección: Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	Correo electrónico: solicitudes@juntavalle.com	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ	Identificación: CC - 2486210 - BUENAVENTURA	Dirección: Carrera 16 # 4 - 12 Barrio/ El Firme
Ciudad: Buenaventura - Valle del cauca	Teléfonos: - Hija – 318 297 6051 - 312 774 6862	Fecha nacimiento: 10/01/1933
Lugar: Condoto - Chocó	Edad: 90 año(s) 6 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Adulto mayor	Estado civil: Casado	Escolaridad: No escolarizado
Correo electrónico: mmosqueraorozco@gmail.com; juanig_69@hotmail.com; aracelymosqueravalencia@gmail.com; abogadolozano1962@gmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: EPS SOS-SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD
AFP: Fiduprevisora	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

Información ocupacional

Persona económicamente no activa

Observaciones:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos



Resumen del caso:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Ivon Alexandra Arrollo Mosquera cc 29.228713 parentesco nieta

SE VALORA EL 17/07/2023 PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO

Diagnóstico actual:

- F068 OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESIÓN Y DISFUNCIÓN CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FÍSICA - TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR DE TIPO DEMENCIAL.

Argumento: Paciente de 90 Años. Sexo: Masculino.
Pensionado flota mercante gran colombiana hace 20 años
Estado Civil: casado, vive con los nietos y la hija
Nivel Educación: analfabeta
Procedente Buenaventura

Antecedentes de importancia

Patológicos: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad renal, Traumáticos: Negativo. Alérgicos: Negativo. Tóxicos: Negativo. Familiares: Negativo. Farmacológicos: losartan, asa, amilodipino, metoprolol, , atorvastatina, metformina, calcitriol, glucerna, inhaladores. Quirúrgicas: cirugía de ojos, disectomia lumbar.

Motivo de consulta: Remitido(a) por JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA para determinar la Fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral. RADICADO 7600160991652021-57299, DELITO – Abuso de condiciones de inferioridad y fraude procesal.

El presente dictamen sólo es válido para presentar ante el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.5.1.52 del Decreto 1072 de 2015, en el cual se lee:

"...PARÁGRAFO. Los dictámenes emitidos en las actuaciones como perito no tienen validez ante procesos diferentes para los que fue requerido y se debe dejar claramente en el dictamen el objeto para el cual fue solicitado..."

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), junio seis (6) del dos mil veintitrés (2023).

Proceso No. 2023-00006-00.

Auto No. 613

Encontrándose el encuadernamiento al despacho y atendiendo la respuesta presentada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle y las pruebas recaudadas en audiencia celebrada el 30 de mayo de 2023, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y 170 del C.G.P. dispone de oficio la práctica de los siguientes medios probatorios:

PRIMERO: OFICIAR a los JUZGADOS PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO informen si han conocido proceso donde figuren como partes ANTERO MOSQUERA CHAVERRA, LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ y NORA LILIANA VALENZUELA MINOTA, de ser afirmativa la respuesta, sírvase compartir copia íntegra del respectivo expediente.



SEGUNDO: ORDENAR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca que previa valoración establezca la fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral u ocupacional de LUIS BERNABE MOSQUERA GÓMEZ, exhortando a dicha entidad que el dictamen por ellos otorgado el 20 de mayo de 2022 se basa en los mismos hechos que en su momento se denunciaron ante la Fiscalía General de la Nación y que ahora dieron lugar a la presente actuación, de tal manera, que la orden a cumplirse en el sub examine será con base en la documentación que reposa en esa Junta Regional, como también en este expediente, por lo cual Secretaria les compartirá en su integridad el enlace o link del encuadernamiento.

El valor del dictamen (\$1.160.000,00) será asumido por partes iguales por los extremos en litis, esto es, LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ el 50% y NORA LILIANA VALENZUELA MINOTA el restante 50%, sumas que deberán acreditar su pago ante esta judicatura y consignarse en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros número 0-17300102021 a nombre de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.

TERCERO: ORDENAR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca remitan con destino a este asunto copia de toda la documentación que allí reposa y con la cual emitieron el dictamen de pérdida de capacidad laboral u ocupacional de LUIS BERNABE MOSQUERA GÓMEZ fechada 20 de mayo de 2022.

Calificado(a) por la JRCIV el día 20/05/2022, Dictamen No. 2486210-2130 Dx. Otros Trastornos Mentales Especificados debido a Lesión y Disfunción Cerebral y a Enfermedad física. Califico: (Deficiencia 25.00%. Rol Laboral 35,00%). PCL 60.00% Origen NO APLICA. Fecha de Estructuración: No aplica.

Conceptos médicos

Fecha: 23/11/2020 **Especialidad:** MEDICINA INTERNA:

Resumen:

ierc o 3b al |con tfg ckdepi tfg 39 ml/min creatinina 1.53 mg/dl nov de 2020. uroanálisis no inflamatorio no sedimento, no refiere clínica de ivu, no signos de uremia. rac preveo positivo ya cuenta con manejo ant proteinurico, factores de riesgo en relación con progresión de la enfermedad renal anemia, normalización de hiperkalemia hiperuricemia rango leve sin indicación de manejo farmacológico eco. mejora de hipocalcemia, en el contexto de déficit de vitamina D(1988 nov 2020), con íf-iiiperparatiroidismo asociado, se indica calcitriol 0.25 mcg 3 veces x semana..respecto a su perfil metabólico paciente con dx dm2 no ir manejo con iddp4 ultima hba1c 5.59% en meta. ss seguimiento. perfil lipídico. ultimo 51 se continua manejo hipolipemiente y antiagregación.pacientes con ta en metas en control previo. manejo actual con ara 2+ alfa bloqueo + calcioantagonist + diurético de asa. con pas 94 dos tomas se considera suspender diurético y evaluar en control siguiente. neumopatía crónica sin exacerbación continua manejo médico y vigilancia, se explica ampliamente proceso para reclamar formulas. refiere aceptar y entender.

Fecha: 14/04/2021 **Especialidad:** MEDICINA GENERAL:

Resumen:

ANÁLISIS MÉDICO: paciente masculino de 88 años de edad, con erc estadio 3b/ a1 secundario a envejecimiento renal+ nefroangioesclerosis hipertensiva, creatinina estable, hipertenso con modificaciones farmacológicas por parte de Nefrología. sin anemia, hiperparatiroidismo secundario normocalcémico por deficiencia de vitamina d en manejo con análogo, solicito control. , albumina potasio normales, uroanálisis no patológico perfil lipídico en metas para anciano frágil, hba1c glicosilada en metas, solicito paraclínicos de control para ser tomado lo mas pronto posible y posterior a eso control con nefrología

Fecha: 29/04/2021 **Especialidad:** PSICOLOGIA:

Resumen:



Valoración inicial Pérdida de memoria, desde hace diez años Enfermedad diagnosticada: disminución de agudeza 'visual y enfermedad renal crónica. Viva con hijas desde hace varios años, en Buenaventura, pero se traslada a Jamundí para ser cuidado por su hijo, Antero Mosquera y su esposa Marieny Valencia, para iniciar tratamiento psicológico, y valoración del estado mental por psiquiatría y valoración por neurólogo. El consultante no recuerda hechos del pasado, su memoria a largo plazo se Encuentra afectada No logra conciliar el sueño. Remisión: valoración del estado mental por psiquiatría valoración por neurólogo Realizar terapia ocupacional para fortalecer habilidades cognitivas.

Fecha: 31/05/2021 **Especialidad:** PSIQUIATRIA CERTIFICADO MEDICO:

Resumen:

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA Examinada la historia clínica psiquiátrica aportada por el familiar, y entrevistado el paciente puedo afirmar que el señor LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ fue una persona funcional hasta hace unos veinte años en su actividad rutinaria como soldador en una empresa. A partir de entonces presenta de forma insidiosa un deterioro cognitivo con deterioro progresivo de su memoria, atención y orientación cada vez mayor que fue limitando cada vez mas su condición. El familiar no conoce la mayor parte de la información pues solo convive con el paciente desde el 27 de abril de 2021 cuando lo trajo a vivir a su casa a Jamundí desde su residencia habitual en Buenaventura, donde convivía con ocho de sus hijos. "yo estaba preocupado que se fuera a embolotar'. Según el hijo "acá estamos más pendientes".En el mes en que han convivido, le ha observado que sus dificultades cognitivas afectan su orientación, sensorio y pensamiento con alteración del comportamiento con irritabilidad ante mínimo estímulo. El 29 de abril de 2021 acudieron a consulta psicológica en la Fundación El Cottolengo En el momento no toma medicación psiquiátrica. No le han realizado exámenes específicos para demencias. ANALISIS Y RECOMENDACIONES Esta enfermedad es crónica e inmodificable y con resultados deletéreos sobre su funcionalidad que le impide desempeñarse en labores generales o velar por si mismo o por otras personas y al comprometer su capacidad de pensamiento le dificultan el juicio de realidad (tomar decisiones sobre sí) y su capacidad de pensamiento, discriminar entre diversas posibilidades y emitir juicios de forma adecuada e interfieren en la toma de decisiones sobre su salud. Igualmente requiere que otros vean por su bienestar de forma continuada y sin expectativa de modificación de esta situación pues su pronóstico es que la enfermedad empeorara con el paso del tiempo.

Fecha: 12/10/2021 **Especialidad:** PSICOLOGIA:

Resumen:

RECOMENDACIONES: se explica uso de medicamentos, posibles reacciones adversas de cada uno e importancia del consumo continuo y oportuno. No automedicación signos de alarma para consultar de forma inmediata a ips más cercana: - dolor torácico – disnea – palpitaciones – alteraciones del estado de conciencia, -sangrados abundantes de cualquier origen. realización de ejercicio físico regular. Se recomienda dieta baja en grasa carbohidratos y harinas, bajo consumo de azúcar, dieta rica en frutas y verduras, actividad física (caminar, nadar, bicicleta o trotar 5 veces/semana por 30 min) manejo del estrés, disminuir el consumo de alcohol, no fumar. se explica importancia de asistir de forma regular a las consultas. se recomienda asistir a toma de exámenes en fechas asignadas por la institución. la medida más efectiva para prevenir el covid-19 es lavarse las manos correctamente, con agua y jabón. hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. de igual manera, se recomiendan otras medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como: - evita el contacto cercano con personas enfermas. - al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo. - si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas. - limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente. - ventila tu casa. - usar el tiempo libre (actividades tales como: ejercicio, lectura, películas, compartir en familia, entre otras que sean del agrado del paciente).

Pruebas específicas

Fecha: 01/10/2021 **Nombre de la prueba:** PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS:



Resumen:

CONCLUSIONES: Teniendo en cuenta la Escala de Inteligencia de Wechsler, el señor Luis presenta un CI de 58 que lo ubica dentro de la Capacidad Intelectual muy baja. Con respecto a los mecanismos neuropsicológicos que se encuentran debilitados se encuentran. la atención, como el proceso que facilita la ejecución cognitiva y conductual en la que presenta fallas para elegir unos estímulos sobre otros, mantenerse en estado de activación para filtrar los estímulos irrelevantes afectando la ejecución en general de las tareas planteadas durante el proceso de evaluación. De igual forma, se encuentran fallas a nivel de la memoria tanto en la codificación, mantenimiento y evocación de la información mas a corto plazo, por lo que siendo la memoria uno de los aspectos más importante de la vida diaria del ser humano, ya que refleja nuestras pasadas. nos permite momento a momento, adaptarnos a las situaciones presentes y nos gua hacia el futuro"(Fuente Neuro psi, pág. 13), es necesario poder fortalecerla en la cotidianidad y favorecer una interacción más funcional consigo mismo y su entorno. Dados los hallazgos se sugiere: *Terapia ocupacional: para mejorar procesos atencionales, de memoria y vocabulario que le permitan un desempeño funcional en cuanto a la realización de las ABC, como en la interacción con su familia y allegados. *Requiere de ayuda constante por parte de sus cuidadores para favorecer su integridad personal y evitar los posibles riesgos en la interacción con el entorno ya sea en casa como fuera de ella, dada la afectación general en su funcionamiento cognitivo y físico.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 17/07/2023 **Especialidad:** médico ponente

Valoración Médica:

PACIENTE A QUIEN SE LE AGENDA CITA DE VALORACION PRESENCIAL PARA EL DIA 17/07/2023 PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO,

Enfermedad actual: "Ingresa en compañía Ivon Alexandra Arrollo Mosquera cc 29.228713 parentesco nieta , Refiere que se orina, se desviste, habla incoherencias, se moviliza en silla de ruedas "

Examen físico

Dominancia derecho

Buenas condiciones generales

Peso: ND (80 Kilos). Talla: ND (180 cm.) Tensión Arterial: 140/90

Cara simétrica , usa protección respiratoria . usa anteojos

Cuello amas completos

Extremidades superiores amas completos

Extremidades inferiores amas completos

Fuerza muscular disminuida, reflejos disminuidos

Espalda flexión de columna grado III, asimetría de pelvis , se observa cicatriz de 7 cm región lumbar . usa pañal

Marcha no evaluable, ,

Examen mental consciente desorientado en las tres esferas, juicio debilitado

Fecha: 17/07/2023 **Especialidad:** TERAPEUTA OCUPACIONAL

Valoración Terapeuta Ocupacional 17/07/2023: se realiza valoración presencial, previa autorización de la nieta de la paciente Ivon Alexandra Arrollo Mosquera cc 29.228713 parentesco nieta, quien responde al interrogatorio.



Edad: 90 años

Escolaridad: Primero de primaria

Estado civil: Casado, vive en compañía de dos hijos de 62 y 56 años

Paciente con antecedente de trastorno neurocognitivo mayor de tipo demencial, semi-independiente en actividades básicas cotidianas y actividades de la vida diaria, desorientado. Refiere que durante el día permanece en casa le realizan las actividades del baño y del confort, come solo, le gusta ver televisión, duerme por periodos largo en el día, en la noche no duerme, habla solo, se pone a aplaudir, llama a una hija, utiliza pañal permanente.

Presenta dificultad para participar en actividades deportivas y actividades sociales. Vive en casa propia, tiene un perro y un gato de mascotas, anteriormente manejaba carro.

Rol Ocupacional:

Se desempeñó como soldador durante 30 años. Indica que permaneció incapacitado durante

Actualmente indica que se encuentra pensionado 1988.

Económicamente indica que depende de la pensión y de unos pisos de alquiler.

Fundamentos de derecho:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Manual Único De Calificación De Invalidez - Decreto 1507 De 2014.

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta que de acuerdo al capítulo preliminar numeral 3 principios de ponderación.

3. Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

Ponderación

Título Primero. Valoración de las deficiencias 50%

Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales 50%

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia Será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del Título Segundo Pérdida de Capacidad Ocupacional = (mayores de 3 años.) + Valor Final de la Título Primero (ponderado al 50%) + Valor Final del Título Segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años);

Otros Fundamentos De Derecho

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, Artículo 42 crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art.142 que modifico el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993
- Ley 776 de 2002, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.



- Decreto único 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 3745 de 2015 Por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Análisis y conclusiones:

DECISIÓN:

Una vez presentada por el médico ponente, se aprueba con el voto favorable de todos los integrantes y se firma por quienes intervinieron, en la audiencia privada.

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que:

Se analiza la calificación de deficiencias, la del rol laboral y otras áreas ocupacionales:

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
F068	Otros trastornos mentales especificados debidos a lesión y disfunción cerebral y a enfermedad física	TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR DE TIPO DEMENCIAL.		Enfermedad común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteraciones de la conciencia, por pérdidas de conciencia episódicas, por trastornos del sueño y vigilia, debida a alteraciones mentales, cognitivas y de la función integradora y por afasia o disfasia	12	12.1	2	NA	NA	NA	50,00%		50,00%
Valor combinado									50,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	50,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar **50,00%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

100

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **25,00%**



Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Valoración del rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores	35
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----



7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	25,00%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	35,00%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	60,00%

Origen: Enfermedad

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 01/10/2021

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

El Artículo 3° del Decreto 1507 de 2014, define la fecha de estructuración como: “La fecha en que una persona pierde un grado o porcentaje de su capacidad laboral u ocupacional, de cualquier origen, como consecuencia de una enfermedad o accidente, y que se determina con base en la evolución de las secuelas que han dejado estos. Para el estado de invalidez, esta fecha debe ser determinada en el momento en el que la persona evaluada alcanza el cincuenta por ciento (50%) de pérdida de la capacidad laboral u ocupacional. Esta fecha debe soportarse en la historia clínica, los exámenes clínicos y de ayuda diagnóstica y puede ser anterior o corresponder a la fecha de la declaratoria de la pérdida de la capacidad laboral. Para aquellos casos en los cuales no exista historia clínica, se debe apoyar en la historia natural de la enfermedad. En todo caso, esta fecha debe estar argumentada por el calificador y consignada en la calificación. Además, no puede estar sujeta a que el solicitante haya estado laborando y cotizando al Sistema de Seguridad Social Integral.”

Con base en los fundamentos expuesto, se tiene como **FECHA DE ESTRUCTURACION: 01 de octubre de 2021**: fecha establecida con fundamento en la historia clínica, en la cual se encuentra pruebas neuropsicológicas, donde en las conclusiones de estas, se lee: “...Teniendo en cuenta la Escala de Inteligencia de Wechsler, el señor Luis presenta un CI de 58 que lo ubica dentro de la Capacidad Intelectual muy baja. Con respecto a los mecanismos neuropsicológicos que se encuentran debilitados se encuentran. la atención, como el proceso que facilita la ejecución cognitiva y conductual en la que presenta fallas para elegir unos estímulos sobre otros, mantenerse en estado de activación para filtrar los estímulos irrelevantes afectando la ejecución en general de las tareas planteadas durante el proceso de evaluación. De igual forma, se encuentran fallas a nivel de la memoria tanto en la codificación, mantenimiento y evocación de la información más a corto plazo, por lo que siendo la memoria uno de los aspectos más importante de la vida diaria del ser humano, ya que refleja nuestras pasadas. nos permite momento a momento, adaptarnos a las situaciones presentes y nos gua hacia el futuro”(Fuente Neuro psi, pág. 13), es necesario poder fortalecerla en la cotidianidad y favorecer una interacción más funcional consigo mismo y su entorno. Dados los hallazgos se sugiere: *Terapia ocupacional: para mejorar procesos atencionales, de memoria y vocabulario que le permitan un desempeño funcional en cuanto a la realización de las ABC, como en la interacción con su familia y allegados. *Requiere de ayuda constante por parte de sus cuidadores para favorecer su integridad personal y evitar los posibles riesgos en la interacción con el entorno ya sea en casa como fuera de ella, dada la afectación general en su funcionamiento cognitivo y físico...”; determinándose las secuelas, las consecuencias definitivas y una pérdida de capacidad laboral superior al 50%.

Nivel de pérdida: Invalidez

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD:
No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica:
No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica



8. Grupo calificador

JUDITH EUFEMIA DEL
SOCORRO PARDO HERRERA Firmado digitalmente por JUDITH EUFEMIA
DEL SOCORRO PARDO HERRERA
Fecha: 2023.07.25 10:04:12 -05'00'

Judith Eufemia del Socorro Pardo
Herrera

Médico ponente

Miembro Principal Sala 2

RM 10146/84

LILIAN PATRICIA
POSSO ROSERO Firmado digitalmente por LILIAN
PATRICIA POSSO ROSERO
Fecha: 2023.07.25 15:33:39 -05'00'

Lilian Patricia Posso Rosero

Terapeuta Ocupacional

Miembro Principal Sala 2

RG 13425/97

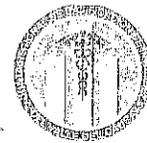
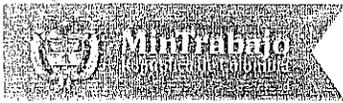
WILLIAM SALAZAR
SANCHEZ Firmado digitalmente por
WILLIAM SALAZAR SANCHEZ
Fecha: 2023.07.25 10:19:28
-05'00'

William Salazar Sánchez

Medico Laboral

Miembro Principal Sala 2

RM 256/84



FORMULARIO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN

Fecha de la Solicitud: 26/08/2021

DATOS DE LA ENTIDAD REMITENTE

Nombre de la Entidad Remitente: FISCALIA DE LA NACION

Tipo de Entidad: Fiscalía Seccional 12 de Indagación Buenaventura

Dirección: Cra. 9 No. 2-83 Edificio Fiscalía B Ciudad:

Teléfono: 3136271579

Número de Folios:

Descripción de documentos anexos: Solicitud de valoración Médica

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REMITIDA

Apellidos: MOSQUERA GOMEZ Nombres: LUIS BERNABE

Tipo de Documento de Identidad: Cedula Número: 2486210

Expedido en: Buenaventura Valle

Fecha de Nacimiento: 10 ENERO 1933 Edad: 88 AÑOS Género: M

Dirección: Cra. 16 N° 4-14 B/El Firme Ciudad: Buenaventura

Teléfono: Celular: 3182976051-3137032518

Correo electrónico: Juanig-69@hotmail.com

Estado Civil: Casado(a) () Soltero(a) (x) Unión Libre () Viudo(a) () Separado(a) ()

Escolaridad: Primaria () Secundaria () Universidad () Analfabeta (x) Otro ()

Tipo de Vinculación al sistema:

DATOS LABORALES DE LA PERSONA REMITIDA (ACTUAL)

Nombre de la Empresa:

Dirección: Ciudad:

Teléfono:

Actividad Económica de la Empresa:

Cargo Actual:

MOTIVO DE REMISION

- | | |
|---|-------------------------------------------------------------|
| 1 | CALIFICACION DEL GRADO DE PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL |
| 2 | CALIFICACION DE LA INVALIDEZ |
| 3 | CALIFICACION DEL ORIGEN |
| 4 | REVISION DE LA CALIFICACION (APORTAR CALIFICACIÓN ANTERIOR) |
| 5 | OTRO - ESPECIFIQUE: |

VINCULACIONES

Entidad de seguridad o previsión social a que está afiliado actualmente Cotizante (x) Beneficiario ()

EPS: Fondo Medico Unimar IPC

ARL:

FONDO DE PENSIONES: Flota Mercante Gran Colombiana

ASEGURADORA SEGURO PREVISIONAL:

DESVINCLADO LABORALMENTE DESDE:

CONSTANCIA

Dejo constancia de que no he presentado solicitud de calificación ante ninguna otra Junta por el mismo motivo o causa.

RESPONSABLE DE LA REMISION

Nombre y apellidos: CARLOS ARTURO BENDON COLONIA

Documento de Identidad:

Cargo: FISCALIA

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACION</small>	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento VALLE Municipio BTURA Fecha 25/08/21 Hora:

0	5	0	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

7	6	0	0	1	6	0	9	9	1	6	5	2	0	2	1	5	7	2	9	9
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								

Señores:
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
Calle 5 E Nro. 42-44
Cali Valle.

Ref: Solicitud de valoración de Invalidez
Víctima: BERNABE MOSQUERA GOMEZ

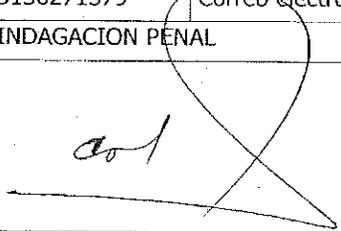
Ante al despacho de la Fiscalía Seccional 12 de Indagación de Buenaventura Valle, se sigue proceso penal por la conductas punibles de abuso de condiciones de inferioridad y Fraude procesal, siendo víctima el Señor BERNABE MOSQUERA GOMEZ, identificado con la Cedula Nro. 2.486.210, nacido el 10 de Enero de 1933, en Condoto Choco.

La Fiscalía General de la Nación, en aras a determinar las condiciones físicas de la víctima y en atención a los múltiples requerimientos del representante legal, solicita se realice una valoración de invalidez al señor BERNABE MOSQUERA GOMEZ, previo consentimiento del mismo y dentro de los protocolos establecidos por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

Que lo anterior se requiere como evidencia para tomar decisiones de carácter penal, ante los Jueces de Control de Garantías Constitucionales.

3. Datos del Fiscal.-

Nombres y apellidos		CARLOS ARTURO RENDON COLONIA		
Dirección:	Carrera 9 nro. 2 – 83 edificio Fiscalía General de la Nación		Oficina:	3 PISO
Departamento:	VALLE DEL CAUCA	Municipio:	BUENAVENTURA	
Teléfono:	3136271579	Correo electrónico:		
Unidad	INDAGACION PENAL		No. de Fiscalía: DOCE (12)	

Firma.


Santiago de Cali, 13 de mayo de 2021

Señores

UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI **(Reparto).**

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cali valle

E. S. M.

ASUNTO: DENUNCIA PENAL ESCRITA

Delito: Abuso de condiciones de inferioridad art. 251 C.P. y Fraude Procesal

Contra: MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA C.C. No. 66.744.455

DENUNCIANTE C.C. ANTERO MOSQUERA CHAVERRA No. 16.476.001

VICTIMA: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, identificado con la C.C. No. 2.486.210, **ANTERO MOSQUERA CHAVERRA** persona mayor y vecina de Cali, identificado con la C.C. No. 16.476.001 Buenaventura, con el correo electrónico aracelymosqueravalencia@gmail.com, en mi calidad de hijo de la víctima LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, , por medio del presente escrito me dirijo a usted para presentar denuncia contra MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA, quien se identifica con la cedula No. 66.744.455 de Buenaventura valle, con el fin de que se proceda a realizar las investigaciones pertinentes tendiente a individualizar, imputar cargos a esta persona, por el delito de Abuso de Condiciones de Inferioridad.

HECHOS

Primero: Mi padre: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, es una persona anciana que cuenta con 86 años de acuerdo a su cédula de ciudadanía. Nacido el 10 de enero de 1933 en Condoto Chocó.

Segundo: Debido a su avanza edad, sufre demencia senil desde hace unos 10 años, entre otras enfermedades, lo cual le impide realizar actos, por carecer de plenas facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Tercero. A pesar que mi padre LUIS BERNABE padece desde hace varios años atrás, graves perturbaciones mentales y otras dificultades de salud física, fue conducido desde Buenaventura valle a la Notaría Única del Circulo de Puerto Tejada Cauca, por la señora MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA, abusando del trastorno mental que él padecía, con el fin torticero de contraer matrimonio con él, esta señora a la fecha del matrimonio tenía 44 años de edad y mi padre 84 años: A todas luces de la ley, este contrato debe ser nulitudo, por vicio de consentimiento y dolo; establece la ley que para poder firmar un contrato, implica asumir obligaciones, y para que una persona pueda obligarse debe dar su consentimiento libre de vicio.

Cuarto: Con fecha 14 de octubre de 2014, celebraron matrimonio civil en la Notaria Única de Puerto Tejada, mediante escritura pública No. 848, entre mi padre LUIS BERNABE, quien para época de este acto contaba con 84 años de edad y la señora MARIA LILIA con 44 de edad; era evidente que la denunciada busca provecho ilícito abusando de la pasión y del trastorno mental que padece mi padre, por otra parte es claro que el señor notario fue negligente y no tuvo la precaución en solicitar una valoración de siquiatra o médico especializado a mi padre, para determinar su estado de salud mental y así haber evitado es matrimonio, ahora puede estar inmersa en un Fraude Procesal.

Quinto: Mi padre LUIS BERNABE, es pensionado de LA Flota Mercante Grancolombiana, además posee un bien inmueble, considero, es claro que el único interés de la señora MARIA LILIA, es por beneficiarse de la pensión y del bien inmueble, es evidente este hecho, que solo buscada a mi papá cada fin de mes para cobrar la pensión, la cual se quedaba con parte de ella, mi padre desde antes de casarse reside con mis hermanas en la ciudad de Buenaventura como consta en la declaración de extra juicio que se adjunta con esta denuncia, por lo tanto ese matrimonio nunca fue consumido.

PETICIÓN:

Solicito en forma respetuosa al señor Fiscal, 1-) Que se ordene valoración ante medicinal legal con el perito psiquiatra para que valore a mi padre, 2-) Una vez probada la incapacidad mental, se ordene la nulidad del matrimonio 3-) se investigue a la notaria por la negligencia que tuvo con este matrimonio al no solicitar valoración de profesional que determinada la capacidad mental.

PRUEBAS:

Adjunto como pruebas; copia de la escritura pública de matrimonio civil, copia del registro civil de matrimonio, registro civil de la denunciada, Copia de la declaración extrajuicio de vecindad, certificación del presidente de la Junta de acciono comunal, copia de cédula de mi padre y valoración psiquiátrica una vez se realice.

NORMAS JURÍDICAS

Lo contemplado en el artículo 251 C.P. y demás normas concordante, “El que con el fin de obtener para sí o para otro un provecho ilícito y abusando de la necesidad, de la pasión o del trastorno mental de una persona, o de su inexperiencia, la induzca a realizar un acto capaz de producir efectos jurídicos que la perjudique, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y multa de seis punto sesenta y seis (6.66) a setenta y cinco (75) SMLMV.

Si se ocasionare el perjuicio, la pena será de treinta y dos (32) a noventa (90) meses de prisión y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes”

5

NOTIFICACIONES:

Denunciante: Las recibo en mi correo aracelymosqueravalencia@gmail.com y/o celular 3158139280- 3137032518. Dirección carrera 16 N°. 44-91 Barrio Chapinero Cali valle.

La denunciada MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA en Cra 1ra bis No. 7-51 B/ventura celular 3146244973

Mi padre en la Cra 16 No. 4-14 B/ El Firme de B/ventura, celular 3182976051.

Cordialmente,


ANTERO MOSQUERA CHAVERRA
C.C. No. 16.476.001 B/ventura Valle.

ANEXO: Adjunto archivo con las pruebas de la denuncia.

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.476.001

NUMERO
MOSQUERA CHAVERRA
APELLIDOS
ANTERO
NOMBRES

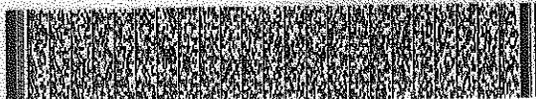
Antero Mosquera
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1960**
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-SEP-1978 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JURISDICCION DE INDO VALE



A-3106400-65157504-M-0018476001-20070604 01253 07155A 02 230518260

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
2486210

NUMERO

MOSQUERA GOMEZ

APELLIDOS

LUIS BERNABE

NOMBRES

NO FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO: **10-ENE-1933**

CONDOTO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

B+

M

G.S. RA

SEXO

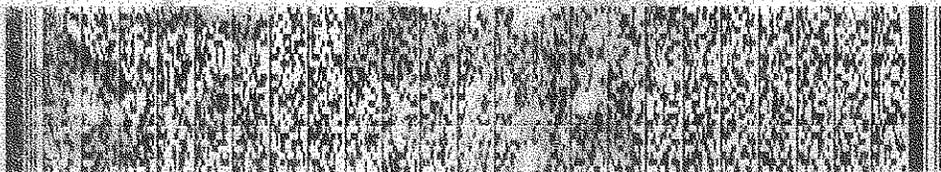
12-JUL-1954 BUENAVENTURA

FE

DE EXPEDICION

Ivan Dique Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DIQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



A-3101900-65101103-M-0002486210-20020812

0020302224H 01 120900382



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

06994163



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 2340

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CAUCA PUERTO TEJADA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA CAUCA PUERTO TEJADA

Fecha de celebración: Año 2016 Mes OCT Día 14 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: 848 NOTARIA UNICA PUERTO TEJADA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: MOSQUERA GOMEZ LUIS BERNABE

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 2.486.210 DE BUENAVENTURA VALLE

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: VALENZUELA MINOTTA NORA LILIA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 66.744.455 DE BUENAVENTURA VALLE

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: MOSQUERA GOMEZ LUIS BERNABE

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 2.486.210 DE BUENAVENTURA VALLE

Firma: *Luis Bernabe Mosquera*

Fecha de inscripción: Año 2016 Mes OCT Día 14

Nombre y firma del funcionario que autoriza: DR. ALFONSO LOPEZ VASQUEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: No. Notaría No. Escritura Fecha de otorgamiento de la escritura: Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

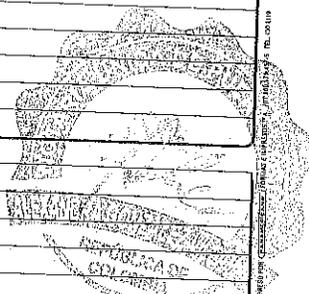
Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



Señor
GRUPO DE INDAGACIÓN
FISCAL 12 SECCIONAL BUEVENTURA
E. S. D.

RAD. 7600160991652021-57299

VICTIMA: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ

Delito: ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD Y FRAUDE PROCESAL.

INDICIADA: NORA LILIA VALENCIA MINOTTA

MEMORIAL PODER

Yo, **ANTERO MOSQUERA CHAVERRA**, mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la C.C. No. 16476001 de Buenaventura (valle), en mi condición de hijo de la víctima señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ** por el delito de **ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD Y FRAUDE PROCESAL**, manifiesto a Usted con el debido respeto que confiero **PODER ESPECIAL**, Amplio y Suficiente al Dr. **LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA**, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 16.680.583 expedida en Cali Valle y portador de la T.P No.82.613 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo abogadolozano@yahoo.com, Dto. 806-2020, para que me represente en todas las actuaciones que adelante este despacho, tendiente a investigar y acusar a las personas que estén implicadas en el delito referido y a su vez para que reparen los daños y perjuicios causados de indole material como moral proveniente de este delito a la víctima, y de los demás que pueda investigar y probar la fiscalía.

Mi apoderado queda facultado para solicitar y aportar pruebas, solicitar la nulidad del registro civil de matrimonio, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato en los términos del artículo 77 del C. General del Proceso

Del señor Fiscal,

Atentamente:



ANTERO MOSQUERA CHAVERRA
C.C. No. 16476001 de Buenaventura (valle)
Víctima denunciante

ACEPTO



LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA
C.C. No.16.680.583 Expedida en Cali
T.P. No. 82.613 del C. S. de la Judicatura.

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA
ABOGADOS ASOCIADOS

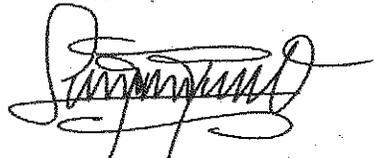
Señor
FISCAL 12 SECCIONAL
Buenaventura.

Rad:7600160991652021-57299
Dte: ANTERO MOSQUERA
DDO: NORA LILIA VALENCIA MINOTTA
VICTIMA: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ
DELITO: ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD Y FRAUDE
PORCESAL.

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA, persona mayor y vecina de Cali, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de víctimas de conformidad con el poder que adjunto, por medio del presente escrito me dirijo ante su despacho amparado en el Código de Procedimiento Penal Artículo 11. Derechos de las víctimas. Con el fin de aportar pruebas anticipadas lo concerniente a valoraciones de siquiatria del Dr. Médico Psiquiatra IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL del consultorio del psiquiátrico de Cali, cuyo diagnóstico Psiquiátrico, es TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR DE TIPO DEMENCIAL, concepto de fecha mayo 31 de 2021 y por la psicóloga de la Fundación el Cottolengo de fecha abril 26 de 2021, donde expresa que la víctima tiene una PÉRDIDA DE MEMORIA, desde hace 10 años. Con estas pruebas irrefutables se comprueba el grave estado de salud mental que padecía la víctima en esta investigación señor LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, él se encontraba en condiciones de inferioridad por su agudo estado mental, desde mucho antes de la realización del matrimonio civil. por lo tanto, el señor Mosquera es una persona absolutamente incapaz, por ende, sus actos no producen ni aún obligaciones naturales. La incapacidad de hecho absoluta, importa la privación total de la aptitud de ejercer derechos por sí mismo. Dijo la corte "La inferioridad ocurre cuando el sujeto activo se encuentra en relación de superioridad frente a la víctima, vale decir, en posición ventajosa que le permite ejercer fácil dominio sobre ésta" La tipicidad del fraude se concreta con la ejecución del matrimonio civil ante la notaria de Puerto Tejada, con esta persona incapaz para su realización.

Estas pruebas aportadas, constituyen un mecanismo para acreditar el hecho de forma anticipada que guíe al juez desde el comienzo del trámite procesal determinado a un convencimiento claro de sobre los efectos de las acciones de las partes implicadas.

El señor Fiscal
Atentamente,



LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA
C.C. No.16.3680.583 de Cali.
T.P. No. 82.613 C.S.JUD.
abogadolozano@yahoo.com

RV: SOLICITUD DEL OFICIO PARA LA JUNTA CALIFICADORA

De: LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA <abogadolozano@yahoo.com>

Enviado: jueves, 1 de julio de 2021 3:20 p. m.

Para: mirian.vallecilla@fiscalia.gov.co <mirian.vallecilla@fiscalia.gov.co>

Cc: LUIS C. LOZANO <abogadolozano@yahoo.com>

Asunto: SOLICITUD DEL OFICIO PARA LA JUNTA CALIFICADORA

Cordial saludo señor FISCAL 12 SECCIONAL BUENAVENTURA.

Rad:7600160991652021-57299 Dte: ANTERO MOSQUERA DDO: NORA LILIA
VALENCIA MINOTTA

VICTIMA: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ DELITO: ABUSO DE CONDICIONES
DE INFERIORIDAD Y FRAUDE PORCESAL.

Estoy a la espera de la orden para la remisión de la víctima a la Junta
Regional de invalidez, como ya habíamos acordado telefónicamente.

Quedo atento a su respuesta.

Atte.

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA

Apoderado de víctimas



FUNDACIÓN
EL COTTOLENGO
Bienestar y Atención al Adulto Mayor

Tels: 516 61 28 - 516 61 41 (Jamundí - Valle) Col. S.A.

12

Fecha:

Abn/29/2021

Nombre:

Luis Berbarbe Mosquera.

R/.

Permisión:

— Realizar valoración por
psiquiatría /

→ valoración por neurólogo

→ valoración por terapia
ocupacional — 70 sesiones
Fortalecer habilidades
cognitivas — atenc y
orientación.

Hearts
Martha Isabel Gómez
psicóloga
E.P. 197976
UNE



FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO

Historia Clínica - PSICOLOGIA

Luis Mosquera

CC: 2.248.210

Edad actual: 88 años

Fecha de la atención: 2021-04-29 14:01:16

Tipo de atención: INDIVIDUAL

Profesional: Martha Gomez (TP: 1) - Psicologo -

Plan de atención: PARTICULAR - PARTICULAR

Valoración

Valoración de Psicología

Valoración

Motivo de Remisión

Antecedentes Médicos y Psiquiátricos

Historial Personal

Exámen Mental

Propuesta Desarrollo

Terapéutico

Consulta No

Valoracion inicial

Perdida de memoria, desde hace diez años

Enfermedad diagnosticada: Disminucion de agudeza visual y enfermedad renal cronica.

Vive con hijas desde hace varios años, en Buenaventura, pero se traslada a Jamundi para ser cuidado por su hijo, Antero Mosquera y su esposa Marleny Valencia, para iniciar tratamiento psicologico, y valoracion del estado mental por psiquiatria y valoracion por neurologo.

El consultante no recuerda hechos del pasado, su memoria a largo plazo se encuentra afectada No logra conciliar el sueño.

Remision: Valoracion del estado mental por psiquiatria Valoracion por neurologo Realizar terapia ocupacional para fortalecer habilidades cognitivas.

1

Martha Isabel Gomez
TP 107018
psicologa unad.

Martha Gomez

Registro Médico

1

Firmado electrónicamente

CERTIFICADO MEDICO

Cali, mayo 31 de 2021

A quien pueda interesar,

Bajo la gravedad del juramento informo que el día de hoy realicé la evaluación médica y psiquiátrica del señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 2486210 de Buenaventura (Valle), de 88 años (10-01-1933), natural de Condoto (Chocó), casado, veintidós hijos de diferentes relaciones, sin escolaridad, residente en la calle 15 A # 5-32 del barrio El Jardín de la localidad de Jamundí.

El señor **ANTERO MOSQUERA CHAVERRA**, hijo biológico y acudiente, identificado con cedula de ciudadanía 16476001 de Buenaventura (Valle) solicita dicho examen para asuntos legales.

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

Examinada la historia clínica psiquiatrica aportada por el familiar, y entrevistado el paciente puedo afirmar que el señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ** fue una persona funcional hasta hace unos veinte años en su actividad rutinaria como soldador en una empresa. A partir de entonces presenta de forma insidiosa un deterioro cognitivo con deterioro progresivo de su memoria, atención y orientación cada vez mayor que fue limitando cada vez mas su condición.

El familiar no conoce la mayor parte de la información pues solo convive con el paciente desde el 27 de abril de 2021 cuando lo trajo a vivir a su casa a Jamundí desde su residencia habitual en Buenaventura, donde convivía con ocho de sus hijos. "yo estaba preocupado que se fuera a embolatar". Según el hijo "acá estamos más pendientes". En el mes en que han convivido, le ha observado que sus dificultades cognitivas afectan su orientación, sensorio y pensamiento con alteración del comportamiento con irritabilidad ante mínimo estímulo. El 29 de abril de 2021 acudieron a consulta psicológica en la Fundación El Cottolengo En el momento no toma medicación psiquiátrica. No le han realizado exámenes específicos para demencias.

ANTECEDENTE PATOLOGICOS

Hipertenso en tratamiento con espironolactona, prazosina y losartan. Insomnio crónico en manejo con trazodona. Suplencia de vitamina D. al parecer ha presentado lipotimias episódicas en varias oportunidades "se ha caído como si estuviera muerto". "Plomo en la cabeza porque fue soldador". Quirúrgicas fracturas de humero izquierdo. Varicectomía. Faquectomia. Herniorrafías. Toxicos

Juan Osorio Sabogal
MEDICO PSIQUIATRA
R.M. 01267-MINSALUD
C.C 18.389.418

IVÁN OSORIO, MD
CONSULTORIO PSIQUIATRICO

alcohol abuso frecuente. Tuvo una herida por proyectil de arma de fuego en cuero cabelludo que aparentemente no ingreso a cráneo.

ANTECEDENTES FAMILIARES

Niegan patologías mentales en los familiares. En el momento vive en casa con el hijo ANTERO y su familia en Jamundí. Estas personas se han encargado de su cuidado y atención. "la mujer lo mete al baño, pero él se baña solo y se viste solo". "a veces se orina en los pantalones y no duerme casi".

EXAMEN PSIQUIATRICO

Su examen psiquiatrico realizado en el consultorio paciente senil con anteojos de gran aumento. Buena presentación personal. No colabora ni participa en la entrevista. Afecto pueril. Incoherente irrelevante con pobreza ideo verbal extrema. Concreto. Ilógico. Sensopercepción normal. Desorientado en tiempo y lugar. Atención y memoria comprometidos. El juicio y el sensorio global están alterados por su condición mental.

DIAGNOSTICO PSIQUIATRICO

Su diagnostico psiquiátrico es **Trastorno neurocognitivo mayor de tipo demencial**. Posiblemente demencia aterosclerótica por múltiples causas (hipertensión crónica y alcoholismo) o mixta (por el antecedente de posible intoxicación por plomo).

ETIOLOGIA

La etiologia es inicialmente biológica y constituye una secuela de alteraciones de las neuronas del sistema nervioso central.

PRONOSTICO

El paciente tiene un funcionamiento parcialmente restringido que aun le permite alguna autonomía para asuntos sencillos como su cuidado personal y su aseo, pero no para salir solo, tomar su medicación o preparar sus alimentos y posiblemente necesitará atención de otros para su supervivencia pues no se puede modificar positivamente su nivel de dependencia.

NECESIDADES DE APOYO

1. El paciente necesita ayuda para sus actividades de la vida en el hogar (utilizar el servicio, encargarse de su ropa, preparar comidas sencillas, comer por si solo. Cuidar y limpiar la casa. Vestirse solo. Bañarse y cuidar de su aseo personal. Manejar aparatos domesticos)
2. Tiene necesidad de apoyo para la vida en comunidad pues requiere de otros para moverse de un sitio a otro en transporte publico, participar en actividades recreativas o de ocio, usar servicios públicos de la comunidad, ir a visitar a familiares y conocidos, participar en actividades comunitarias, ir de compras o adquirir bienes o servicios ni acceder a edificios públicos sin ayuda.
3. No tiene actividades de aprendizaje que le faciliten la vida: no puede participar en actividades educativas ni aprender actividades de salud y

Juan Osorio Sabogal
MEDICO PSIQUIATRA
R.M.-01267 MINSALUD
C.C. 18.389.418

IVÁN OSORIO, MD
CONSULTORIO PSIQUIATRICO

educación física, actividades de autodeterminación o estrategias de autodeterminación.

- 4. No puede conseguir un empleo pues no tiene capacidad para el trabajo o para realizar tareas simples.
- 5. No puede tomar su medicación de forma independiente requiere supervisión y apoyo además no puede acudir a los servicios de salud y de emergencia.
- 6. No puede realizar actividades sociales independientes. Defenderse legalmente o manejar dinero. No puede protegerse a si mismo de la explotación. No puede defender a otros.
- 7. El tratamiento farmacológico no mejorara su estado actual pues las demencias son por definición enfermedades crónicas y progresivas.

ANALISIS Y RECOMENDACIONES

Esta enfermedad es crónica e inmodificable y con resultados deletéreos sobre su funcionalidad que le impide desempeñarse en labores generales o velar por si mismo o por otras personas y al comprometer su capacidad de pensamiento le dificultan el juicio de realidad (tomar decisiones sobre sí) y su capacidad de pensamiento, discriminar entre diversas posibilidades y emitir juicios de forma adecuada e interfieren en la toma de decisiones sobre su salud.

Igualmente requiere que otros vean por su bienestar de forma continuada y sin expectativa de modificación de esta situación pues su pronóstico es que la enfermedad empeorara con el paso del tiempo.

Atentamente,



Ivan Osorio Sabogal
MÉDICO PSIQUIATRA
R.M. 01267 MINSALUD
C.C. 18.389.418

IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL
Médico psiquiatra
CC 18.389.418 de Calarca
Registro medico 01267 de Minsalud

Avenida Pasoancho 57-80
Cuarto piso Consultorio 34
Teléfono 3314230 -3314253
Email ivanoso65@yahoo.es

LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ

F.Nacimiento : 1933-01-10 Edad : 87 Año(s) - 10 Mes(es)
 CC-2486210 Género : masculino
 Dirección : KRA 16 N 4- 12 - EL FIRME - BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA
 Móvil : 318 297 6051 Teléfono : 318 297 6051
 E-mail : No Tiene Tipo Afiliado : COTIZANTE
 Fecha Evolución : 23-11-2020 Entidad : SOS
 12:02:59 PM CONTRIBUTIVO



GESENCRO S.A.S.
 900732243-9
 Calle 37A #27-29
 3502113800 - 3008788612

Fecha Impresión: 2021-04-13- 16:15:46 PM
 Usuario: SOPORTE

Historia Código: 944356

Nombre: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ
 Punto Atención : CONSULTA EXTERNA
 Línea Producto : CONSULTA DE CONTROL POR GERIATRIA

Identificación: CC-2486210
 No Documento : BVI-55983
 Estado : CERRADO

Código Prestador : 7610911052
 Sede : GESENCRO BTRA ISLA

FECHA INGRESO PROGRAMA

05-04-2019

MOTIVO INGRESO PROGRAMA

- EPOC
- ALTO RCV
- OTRO

DESCRIPCIÓN OTRO

DM TIPO II HTA EPOC

MOTIVO DE CONSULTA

LUIS BERNABE MOSQUERA 87 AÑOS

UBICACION BUENAVENTURA
 PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ENFERMEDADES CRÓNICAS // GERIATRIA
 ATENCION PRESENCIAL

ENFERMEDAD ACTUAL

DIAGNOSTICOS:

1. ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO: 3B/A1- TFG 34.3 ML/MINUTO POR CG. CREATININA 1.5MG/DL (03-02-2020) Y RAC: 9.0MG/G (05-11-2019)
 - 1.1 HIPERPARATIROIDISMO PTH ACTUAL: 115 NOV 2020 // 95 MAYO 2020
 - 1.2 INSUFICIENCIA VITAMINA D 19 NOV 2020 // 27 FEB 2020 (MIPRES 20200618120019906014 POR 3 MESES - 18.06.2020 NO ENTREGADO)
2. HIPERTENSION ARTERIAL DX// 1999
3. DIABETES MELLITUS TIPO II NO INSULINOREQUIRIENTE DX// 1999 : HBA1C: 5.7 % (05-11-2019) // HBA1C: 5.99 % (03-02-2020)
4. DISLIPIDEMIA:
 - CT: 186MG/DL - HDL: 60MGDL - TCG: 62MG/DL - LDL: 113.6MG/DL (06-08-2019)
5. ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA GOLD 2 B (14-01-2020) ESPIROMETRIA: PATRON ESPIROMETRICO: OBSTRUCTIVO MODERADO CON RESPUESTA SIGNIFICATIVA AL BRONCODILATADOR.
6. HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR DEL GRUPO 3- PSAP 38mmgh
7. PROSTATECTOMIA ? // PENDIENTE VALORACIÓN X UROLOGIA
 HIPERPLASIA PROSTATICA BENIGNA GIII DESCARTAR NEOPLASIA PSA 22 MAYO 2020
8. DOLOR TORACICO EN ESTUDIO
 - ECO ESTRÉS DOBUTAMINA NO CONCLUYENTE ENE 2020
 - BRADICARDIA SINUSAL
9. ANALFABETA
10. POLIFARMACIA
11. HIPOCALCEMIA RESUELTA CA 9.2 NOV 2020 6.27 AGOSTO 2020

ASISTE - JUANA MARIA MOSQUERA HIJA -

REFIERE SINTOMAS

NO REFIERE SINTOMAS CARDIOVASCULARES REFIERE SINTOMAS RESPIRATORIOS DADOS POR SENSACION DE TAPONAMIENTO NASAL.

NO REFIERE SINTOMAS GASTRO INTESTINALES NO REFIERE SINTOMAS GENITOURINARIOS.

NO REFIERE OTROS SINTOMAS RESPIRATORIOS. NIEGA RINORREA, DOLOR DE GARGANTA, FIEBRE U OTROS.

NIEGA CONTACTO CON PERSONAS QUE HAN VIAJADO AL EXTERIOR. NO CONTACTO CON PERSONAS QUE SEAN SOSPECHOSAS DE CORONAVIRUS.

NO REFIERE SINTOMATOLOGIA CARDIOVASCULAR, NO REFIERE DOLOR TORACICO OPRESIVO, NO DISNEA, NO PALPITACIONES.

MANEJO MEDICO
 CALCIO 600 MG + VIT D 200 UI VO C 24 H ***NUEVO***
 LOSARTAN 50 MG 1 TABLETA CADA 12 HORAS
 PRAZOSINA 1MG 1 TABLETA CADA 24 HORAS
 NIFEDIPINO 30MG 1 TABLETA CADA 12 HORAS
 SITAGLIPTINA 100MG 1 TABLETA CADA 12 HORAS
 FUROSEMIDA 20MG 1 TABLETA CADA 24 HORAS (SE DISMINUYE DE 40 A 20)
 ASA 100MG 1 TABLETA CADA 24 HORAS
 ATORVASTATINA 20MG 1 TABLETA CADA 24 HORAS
 COLECACIFEROL 1 TAB X DIA // INFORMA QUE SOLO LA ENTREGARON 1 SOLO MES

TEST DE MORISKY-GREEN-LEVINE

	Seleccionar	
	Si	No
¿Deja de tomar alguna vez los medicamentos para tratar su enfermedad?	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
¿Toma los medicamentos a las horas indicadas?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Quando se encuentra bien ¿Deja de tomar la Medicación?	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Si alguna vez le sienta mal, ¿deja usted de tomarla?	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>

VALORACIÓN POR SISTEMAS

*Niega Viajes en los últimos 14 días a áreas con circulación activa comunitaria de COVID-19 o estuvo en contacto con una persona diagnosticada con COVID-19. Niega Fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, Tos, Dificultad respiratoria, Odinofagia, Fatiga / Adinamia

► FARMACOLOGICOS

ACIDO ACETIL SALICILICO

SI NO

BICARBONATO DE SODIO

SI NO

TOMA DE MEDICAMENTOS

IECA ARA II
 OTROS NO APLICA

ESTATINA

SI NO

TIPO

LOVASTATINA ATORVASTATINA
 OTRA NO APLICA

METFORMINA

SI NO

IDPP-4

SI NO

INSULINA HUMANA

SI NO

INSULINA ANÁLOGA

SI NO

OTROS FARMACOLOGICOS

MANEJO MEDICO
 FUROSEMIDA 20MG 1 TABLETA CADA 24 HORAS (SE DISMINUYE DE 40 A 20) ***SUSPENDER***
 TRAZODONA 50 MG VO C 24 H ***NUEVO***
 CALCITRIOL 0.25 MCG VO C L-M-V ***NUEVO***
 CALCIO 600 MG + VIT D 200 UI VO C 24 H ***AJUSTE ***
 LOSARTAN 50 MG 1 TABLETA CADA 12 HORAS
 PRAZOSINA 1MG 1 TABLETA CADA 24 HORAS
 NIFEDIPINO 30MG 1 TABLETA CADA 12 HORAS
 SITAGLIPTINA 100MG 1 TABLETA CADA 12 HORAS
 ASA 100MG 1 TABLETA CADA 24 HORAS
 ATORVASTATINA 20MG 1 TABLETA CADA 24 HORAS

► ANTECEDENTES

ACIDEMIA METABOLICA

SI NO

HIPERPARATIROIDISMO SECUNDARIO

SI NO

PRE-HTA

SI NO

HTA

SI NO

PATOLOGICOS ADEMAS DE LOS DESCRITOS ANTERIORMENTE
 HOSPITALIZACIONES: NIEGA.
 TOXICOS: NIEGA
 QUIRURGICOS: NIEGA.
 ALERGICOS: NIEGA.
 FAMILIARES: NIEGA.

HOSPITALIZACIONES

SI NO

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

T/A	F/C	F/R	T	P	Talla	IMC	P/Abd
94	68	78	36.50	69.30	1.70	23.98	90

HTA: Presión Óptima
 Clasificación: Normal

Riesgo:

DISCAPACIDAD

SI NO

OBSERVACIONES

SE REALIZA ATENCION CON EPP PROPORCIONADOS POR GESENCRO
 CYC CONUNTIVAS NORMOCROMICAS ANICTERICAS PUPILAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ NO SE EXAMINA CAVIDAD ORAL
 POR CONTIGENCIA ACTUAL COVID 19 Y USO DE TAPABOCAS POR PARTE DE PACIENTE DURANTE LA ATENCION CUELLO
 MOVIL NO ADENOPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR TORAX SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE RSCS RITMICOS NO
 SOPLOS RSRs MURMULLO VESICULAR CONSERVADO NO AGREGADOS
 ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO NO MASAS NO MEGALIAS
 EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS LLENADO CAPILAR < 3 SEGUNDOS
 NEUROLOGICO ALERTA ORIENTADO NO DEFICIT MOTOR NO SENSITIVO NO MENINGEOS NO PARKINSONISMO MARCHA
 NORMAL

PARACLÍNICOS I

FECHA ESTADIO: 10-02-2020 ESTADIO: 3B

FECHA - FUNCION RENAL: 24-05-2020
 FUNCION RENAL: Creatinina mg/dl: 1.51, Bun mg/dl: 33.783 (C-G)

FECHA - FUNCION TIROIDEA: 06-08-2019
 FUNCION TIROIDEA: TSH UI: 1.48, T4 Libre ng/dl:

FECHA - CONTROL METABOLICO: 24-05-2020

CONTROL METABOLICO: HbA1c %: 5.8, Glicemia Pre mg/dl, Glicemia Post mg/dl

FECHA - PERFIL LIPIDICO: 06-08-2019

PERFIL LIPIDICO: Colesterol Total mg/dl: 186, Trigliceridos mg/dl: 62, Colesterol HDL mg/dl: 60, LDL mg/dl: 113.6 (Resultado LDL)

PARACLINICOS II

FECHA - FERROCINETICA: 07-08-2019

Ferritina ng/dl, Hierro Serico mcg/dl, Sat Transferrina %, Hemoglobina g/L: 11.2

FECHA - METABOLISMO MINERAL

24-05-2020

Calcio mg/dl	Fosforo mg/dl	PTH Intacta pg/ml	Albumina g/dl
8.8	3.0	95	4.2

25-OH Vit D ng/dl
27

FECHA - RELACIÓN ALBUMINURIA/CREATINURIA

05-11-2019

Albuminuria mg	Creatinuria g	Relación A/C mg/g
2.96	32.74	9.0

FECHA - POTASIO

24-05-2020

POTASIO meq/l

3.8

FECHA - ACIDO URICO

06-08-2019

ACIDO URICO mg/dl

6.9

FECHA - HCO3

03-12-2019

HCO3 mmol/l

26.5

FECHA - PSA

24-05-2020

PSA ng/dl

22

ANALISIS Y PLAN / DIAGNOSTICO

ANALISIS Y PLAN DE TRATAMIENTO

CONCEPTO

87 AÑOS MULTIMORBILIDAD.

ERC G 3B A1 / CON TFG CKD-EPI TFG 39 ML/MIN CREATININA 1.53 MG/DL NOV DE 2020. UROANALISIS NO INFLAMATORIO NO SEDIMENTO. NO REFIERE CLINICA DE IVU. NO SIGNOS DE UREMIA. RAC PREVIO POSITIVO YA CUENTA CON MANEJO ANTIPROTEINURICO.

FACTORES DE RIESGO EN RELACION CON PROGRESION DE LA ENFERMEDAD RENAL

NO ANEMIA, NORMALIZACION DE HIPERKALEMIA HIPERURICEMIA RANGO LEVE SIN INDICACION DE MANEJO FARMACOLOGICO. MEJORIA DE HIPOCALCEMIA, EN EL CONTEXTO DE DEFICIT DE VITAMINA D (1988 NOV 2020), CON HIPERPARATIROIDISMO ASOCIADO, SE INDICA CALCITRIOL 0.25 MCG 3 VECES X SEMANA. .

RESPECTO A SU PERFIL METABOLICO PACIENTE CON DX DM2 NO IR MANEJO CON IDDP4 ULTIMA HBA1C 5.59% EN META. SS SEGUIMIENTO. PERFIL LIPIDICO. ULTIMO 51 SE CONTINUA MANEJO HIPOLIPEMIANTE Y ANTIAGREGACION.

PACIENTE CON TA EN METAS EN CONTROL PREVIO. MANEJO ACTUAL CON ARA 2 + ALFABLOQUEO + CALCIOANTAGONIST + DIURETICO DE ASA. CON PAS 94 DOS TOMAS SE CONSIDERA SUSPENDER DIURETICO Y EVALUAR EN CONTROL SIGUIENTE.

NEUMOPATIA CRONICA SIN EXACERBACION CONTINUA MANEJO MEDICO Y VIGILANCIA.

SE EXPLICA AMPLIAMENTE PROCESO PARA RECLAMAR FORMULAS. REFIERE ACEPTAR Y ENTENDER.

SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL AUTOCUIDADO. CONTINGENCIA COVID-19 Y RECOMENDACIONES PARA DENGUE.

LAVADO DE MANOS, NO RECIBIR VISITAS EN EL HOGAR, NO SALIR DE CASA PARA REALIZAR ACTIVIDADES NO PERTINENTES, INFORMAR A SU EPS SOBRE SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA, TOS, DIFICULTAD PARA RESPIRAR.

62

SE INDICAN TELEFONOS A DONDE CONTACTAR: LLAMAR AL 123 O AL NUMERO 3167779452 (VALLE DEL CAUCA) -

PLAN
CONTROL GERIATRIA EN FEBRERO 2021
SS HBA1C
SS HB

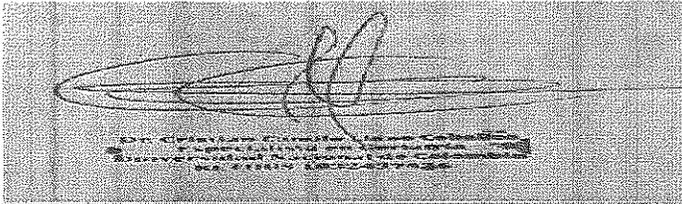
FUROSEMIDA 20MG 1 TABLETA CADA 24 HORAS (SE DISMINUYE DE 40 A 20) ***SUSPENDER***
TRAZODONA 50 MG VO C 24 H ***NUEVO***
CALCITRIOL 0.25 MCG VO C L-M-V ***NUEVO***
CALCIO 600 MG + VIT D 200 UI VO C 24 H ***AJUSTE ***
LOSARTAN 50 MG 1 TABLETA CADA 12 HORAS
PRAZOSINA 1MG 1 TABLETA CADA 24 HORAS
NIFEDIPINO 30MG 1 TABLETA CADA 12 HORAS
SITAGLIPTINA 100MG 1 TABLETA CADA 12 HORAS
ASA 100MG 1 TABLETA CADA 24 HORAS
ATORVASTATINA 20MG 1 TABLETA CADA 24 HORAS

Diagnostico

Dx Principal:	(N189) INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	Tipo Diagnostico:	Impresión Diagnostica
Dx Relacionado 1:	(E559) DEFICIENCIA DE VITAMINA D NO ESPECIFICADA	Finalidad Consulta:	No aplica
Dx Relacionado 2:	(I10X) HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Causa Consulta:	Enfermedad general

DIAGNOSTICOS CIE10 ADICIONALES

Diagnostico
E108-DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES NO ESPECIFICADAS



CRISTIAN CAMILO LLANO - 103437426
MEDICINA INTERNA Y GERIATRIA
Se Firma Electrónicamente



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

7	6	0	0	1	6	0	9	9	1	6	5	2	0	2	1	5	7	2	9	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

FECHA HECHOS

14	10	2016
----	----	------

DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA

15	05	2021
----	----	------

DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN

17	05	2021
----	----	------

DD MM AAAA

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA - GRUPO INDAGACION - BUENAVENTURA - FISCALIA 12

CONTRA : NORA LILIA VALENZUELA MINOTTA

DENUCIANTE (s) : ANTERO MOSQUERA CHAVERRA

VÍCTIMA (s) : LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ Y OTROS

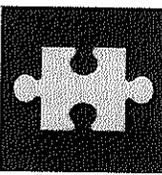
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI **CUÁL ?**
NO

DELITO (s) : ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD. ART. 251 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

--	--	--

DD MM AAAA


FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. 14
 IDENTIFICACIÓN CAJA No. 49
 RADICADO 760016099165202157299
 ORIGINAL COPIA No.
 ANEXO No. ELEMENTOS No.

1

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 15/MAY/2021
Hora: 00:31:29
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016099165202157299
Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
Municipio: 001 - CALI
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 99165 - SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI
Año: 2021
Consecutivo: 57299

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
De Referente: 339 - ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD. ART. 251 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: ANTERO
Primer Apellido: MOSQUERA
Segundo Apellido: CHAVERRA
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 16476001
De: BUENAVENTURA
Edad: 61
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 05/FEB/1960
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: BUENAVENTURA
Nivel Educativo: SECUNDARIA
Dirección correspondencia: COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI - CARRERA 16 NO 44 91 - BARRIO CHAPINERO
Teléfono Móvil: 3158139280
Correo electrónico otros: ARACELYMOSQUERA VALENCIA@GMAIL.COM
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: ANTERO
Primer Apellido: MOSQUERA
Segundo Apellido: CHAVERRA
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 16476001
De: BUENAVENTURA
Edad: 61
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 05/FEB/1960
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA

Nivel Educativo: SECUNDARIA
Dirección correspondencia: COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI - CARRERA 16 NO 44 91 - BARRIO CHAPINERO
Teléfono Móvil: 3158139280
Correo electrónico otros: ARACELYMOSQUERA VALENCIA@GMAIL.COM

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: LUIS
Segundo Nombre: BERNABE
Primer Apellido: MOSQUERA
Segundo Apellido: GOMEZ
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 2486210
De: BUENAVENTURA
Edad: 88
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 10/ENE/1933
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: CHOCÓ
Municipio: CONDOTO
Dirección residencia: - NULL
Dirección correspondencia: COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - BUENAVENTURA - CARRERA 16 NO 44 91 - BARRIO EL FIRME - BUENAVENTURA VALLE COMUNA 2
Teléfono Móvil: 3182976051
Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:
Parentesco: CONYUGUE
Nombres: NORA LILIA
Apellidos: VALENZUELA MINOTTA
Dirección: COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - BUENAVENTURA - CARRERA 1 BIS NO 7 51 - BUENAVENTURA

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: NORA
Segundo Nombre: LILIA
Primer Apellido: VALENZUELA
Segundo Apellido: MINOTTA
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 66744455
De: BUENAVENTURA
Género: MUJER
Dirección correspondencia: COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - BUENAVENTURA - CARRERA 1 BIS NO 7 51 - BUENAVENTURA
Teléfono Móvil: 3146244973
Datos Relacionados con Padres y Familiares :
Parentesco: CONYUGUE
Nombres: LUIS BERNABE
Apellidos: MOSQUERA GOMEZ
Dirección: - NULL

DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: ANTERO
Primer Apellido: MOSQUERA
Segundo Apellido: CHAVERRA
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 16476001
Edad: 61
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 05/FEB/1960
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA

Dirección correspondencia:

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI - CARRERA 16 NO 44 91 BARRIO CHAPINERO - COMUNA 8

Teléfono Móvil:

3158139280

Correo electrónico otros:

ARACELYMOSQUERA VALENCIA@GMAIL.COM

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 14/OCT/2016
Hora: 10:30:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 14/OCT/2016
Hora: 10:30:00
Lugar de comisión de los hechos :
Municipio: 109 - BUENAVENTURA
Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
Dirección: 76109 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:EL FIRME/COMUNA
2,BUENAVENTURA/VALLE DEL CAUCA,EL FIRME
Información Adicional al Sitio de los hechos: BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:EL FIRME/COMUNA
2,BUENAVENTURA/VALLE DEL CAUCA,EL FIRME
Latitud: 3.88015
Longitud: -77.067223
Uso de armas ? NO
Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?

ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD Y FRAUDE PROCESAL

¿CÓMO LE PASÓ?

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HACE ENTREGA AL USUARIO DE LOS SIGUIENTES OFICIOS

OFICIO DE PROTECCION SI () NO ()

1- OFICIO RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL SI () NO ()

2- SOLICITUD DE CONSERVACION DE VIDEO SI () NO ()

3- OFICIO PARA CITACION A CONCILIACION CON FECHA DE CITACION PARA EL DIA-----A LAS----- SI () NO ()

4- FORMATO PARA IDENTIFICACION DE RIESGO SI () NO ()

5- ANEXO FORMATO PARA IDENTIFICACION DE RIESGO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION Y ATENCION SI () NO ()

3- OTROS-----CUALES: DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS. SI XX

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4º DE CONSANGUINIDAD (CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), ¿FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA?(ART.436 LA PRESENTE NOTICIA CRIMINAL TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION PARA LA RECEPCION DE DENUNCIAS EN VIRTUD A LA PANDEMIA ¿ COVID 19, A TRAVEZ DE LA RESOLUCION NO. 0108 DE 2020 DE MEDIDAS DE PROTECCION DEFINITIVAS A FAVOR DE LAS VICTIMAS DENUNCIA ESCRITA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO POR EL DELITO DE ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD Y FRAUDE PROCESAL, DENUNCIANTE ANTERO MOSQUERA CHAVERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.476.001 EXPEDIDA EN BUENAVENTURA (VALLE), EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1976, RESIDENTE EN LA CARRERA 16 NO. 44 ¿ 91 BARRIO CHAPINERO EN CALI (VALLE) CELULAR 315-8139280 - 313- 7032518, CORREO ELECTRONICO ARACELYMOSQUERA VALENCIA@GMAIL.COM SIENDO VICTIMA LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 2.486.210 EXPEDIDA EN BUENAVENTURA, EXPEDIDA EL 12 DE JULIO DE 1954, RESIDENTE EN LA CARRERA/ 16 NO. 4 -14 BARRIO EL FIRME EN BUENAVENTURA, CELULAR 318-2976051, EN CONTRA DE- LA SEÑORA/ MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.744.455 DE BUENAVENTURA (VALLE), RESIDENTE EN LA CARRERA 1 BIS NO. 7 - 51 DE BUENAVENTURA, CELULAR 314 3244973.- SE TRANSCRIBE LA PRESENTE CASO.-ASUNTO: DENUNCIA PENAL ESCRITA.- DELITO: ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD ART. 251 C.P. Y FRAUDE PROCESAL,- CONTRA: MARIA LILIA VALENZUELA/ MINOTTA C.C. NO. 66.744.455- DENUNCIANTE C.C. ANTERO MOSQUERA CHAVERRA NO. 16.476.001. VICTIMA

CHAVERRA PERSONA MAYOR Y VECINA DE CALI, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 16.476.003 BUENAVENTURA, CON EL CORREO ELECTRÓNICO ARACELYMOSQUERA VALENCIA@GMAIL.COM, EN CALIDAD DE HIJO DE LA VÍCTIMA LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME DIRIJO A USTED PARA PRESENTAR DENUNCIA CONTRA MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA NO. 66.744.455 DE BUENAVENTURA VALLE, CON EL FIN DE QUE SE PROCEDA A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES TENDIENTE A INDIVIDUALIZAR, IMPUTAR CARGOS A ESTA PERSONA, POR EL DELITO DE ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD.-HECHOS PRIMERO: MI PADRE: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, ES UNA PERSONA ANCIANA QUE CUENTA CON 84 AÑOS DE ACUERDO A SU CÉDULA DE CIUDADANÍA. NACIDO EL 10 DE ENERO DE 1933 EN CONDOTOCHOCÓ. SEGUNDO: DEBIDO A SU AVANZA EDAD, SUFRE DEMENCIA SENIL DESDE HACE UNOS 10 AÑOS ENTRE OTRAS ENFERMEDADES, LO CUAL LE IMPIDE REALIZAR ACTOS, POR CARECER DE PLENAS FACULTADES PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES.-TERCERO. A PESAR QUE MI PADRE LUIS BERNABE PADECE DESDE HACE VARIOS AÑOS ATRÁS, GRAVES PERTURBACIONES MENTALES Y OTRAS DIFICULTADES DE SALUD FÍSICA, FUE CONDUcido DESDE BUENAVENTURA VALLE A LA NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE PUERTO TEJADA CAUCA, POR LA SEÑORA MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA ABUSANDO DEL TRASTORNO MENTAL QUE ÉL PADECÍA, CON EL FIN TORTICERO DE CONTRAER MATRIMONIO CON ÉL, ESTA SEÑORA A LA FECHA DEL MATRIMONIO TENÍA 44 AÑOS DE EDAD Y MI PADRE 84 AÑOS: A TODAS LUCES DE LA LEY, ESTE CONTRATO DEBE SER NULITADO, POR VICIO DE CONSENTIMIENTO Y DOLO; ESTABLECE LA LEY QUE PARA PODER FIRMAR UN CONTRATO, IMPLICA ASUMIR OBLIGACIONES, Y PARA QUE UNA PERSONA PUEDA OBLIGARSE DEBE DAR SU CONSENTIMIENTO LIBRE DE VICIO. CUARTO: CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014, CELEBRARON MATRIMONIO CIVIL EN LA NOTARÍA ÚNICA DE PUERTO TEJADA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 848, ENTRE MI PADRE LUIS BERNABE QUIEN PARA ÉPOCA DE ESTE ACTO CONTABA CON 84 AÑOS DE EDAD Y LA SEÑORA MARIA LILIA CON 44 DE EDAD; ERA EVIDENTE QUE LA DENUNCIADA BUSCA PROVECHO ILÍCITO ABUSANDO DE LA PASIÓN Y DEL TRASTORNO MENTAL QUE PADECE MI PADRE, POR OTRA PARTE ES CLARO QUE EL SEÑOR NOTARIO FUE NEGLIGENTE Y NO TUVO LA PRECAUCIÓN EN SOLICITAR UNA VALORACIÓN DE SIQUIATRA O MÉDICO ESPECIALIZADO A MI PADRE, PARA DETERMINAR SU ESTADO DE SALUD MENTAL Y ASÍ HABER EVITADO ESTE MATRIMONIO, AHORA PUEDE ESTAR INMERSA EN UN FRAUDE PROCESAL. QUINTO: MI PADRE LUIS BERNABE, ES PENSIONADO DE LA FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, ADEMÁS POSEE UN BIEN INMUEBLE, CONSIDERO, ES CLARO QUE EL ÚNICO INTERÉS DE LA SEÑORA MARIA LILIA, ES PODER BENEFICIARSE DE LA PENSIÓN Y DEL BIEN INMUEBLE, ES EVIDENTE ESTE HECHO, QUE SOLO BUSCADA A MI PADRE CADA FIN DE MES PARA COBRAR LA PENSIÓN, LA CUAL SE QUEDABA CON PARTE DE ELLA, MI PADRE DESDE ANTES DE CASARSE RESIDE CON MIS HERMANAS EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA COMO CONSTA EN LA DECLARACIÓN DE EXTRA JUICIO QUE SE ADJUNTA CON ESTA DENUNCIA, POR LO TANTO ESTE MATRIMONIO NUNCA FUE CONSUMIDO. PETICIÓN: SOLICITO EN FORMA RESPETUOSA AL SEÑOR FISCAL, 1-) QUE SE ORDENE VALORACIÓN ANTE MEDICINAL LEGAL CON EL PERITO PSIQUIATRA PARA QUE VALORE A MI PADRE, 2-) UNA VEZ PROBADA LA INCAPACIDAD MENTAL, SE ORDENE LA NULIDAD DEL MATRIMONIO 3-) SE INVESTIGUE A LA NOTARIA POR LA NEGLIGENCIA QUE TUVO CON ESTE MATRIMONIO AL NO SOLICITAR VALORACIÓN DE PROFESIONAL QUE DETERMINADA LA CAPACIDAD MENTAL. PRUEBAS ADJUNTO COMO PRUEBAS; COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MATRIMONIO CIVIL, COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO, REGISTRO CIVIL DE LA DENUNCIADA, COPIA DE LA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO DE VECINDAD, CERTIFICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIONO COMUNAL COPIA DE CÉDULA DE MI PADRE Y VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA UNA VEZ SE REALICE. NORMAS JURÍDICAS LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 251 C.P. Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTE, ¿EL QUE CON EL FIN DE OBTENER PARA SÍ O PARA OTRO UN PROVECHO ILÍCITO Y ABUSANDO DE LA NECESIDAD, DE LA PASIÓN O DEL TRASTORNO MENTAL DE UNA PERSONA, O DE SU INEXPERIENCIA, LA INDUZCA A REALIZAR UN ACTO CAPAZ DE PRODUCIR EFECTOS JURÍDICOS QUE LA PERJUDIQUE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE DIECISÉIS (16) A SETENTA Y DOS (72) MESES Y MULTA DE SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS (6.66) A SETENTA Y CINCO (75) SMLMV. SI SE OCASIONARE EL PERJUICIO, LA PENA SERÁ DE TREINTA Y DOS (32) A NOVENTA (90) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE TRECE PUNTO TREINTA Y TRES (13.33) A TRESIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES¿.- NOTIFICACIONES: DENUNCIANTE: LAS RECIBO EN MI CORREO ARACELYMOSQUERA VALENCIA@GMAIL.COM Y/O CELULAR 3158139280- 3137032518. DIRECCIÓN CARRERA 16 N°. 44-91 BARRIO CHAPINERO CALI VALLE.- LA DENUNCIADA MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA EN CARRERA 1RA BIS NO. 7-51 B/VENTURA CELULAR 3146244973- MI PADRE EN LA CRA 16 NO. 4-14 B/ EL FIRME DE BUENAVENTURA, CELULAR 3182976051. CORDIALMENTE, ANTERO MOSQUERA CHAVERRA.- C.C. NO. 16.476.003 BUENAVENTURA VALLE.

ANEXO: ADJUNTO ARCHIVO CON LAS PRUEBAS DE LA DENUNCIA.

-SE DIO RESPUESTA DEL PRESENTE CASO A LA DENUNCIANTE, MEDIANTE SU CORREO ELECTRONICO. SE ADJUNTA ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS.-

A.-SE INFORMA USUARIO QUE PUEDE INGRESAR DE LA SIGUIENTE MANERA.- INGRESAR A LA PAGINA WEB WWW.FISCALIA.GOV.CO, PAGINA DE INICIO, PARTE INFERIOR DERECHA CONSULTE SU DENUNCIA Y DIGITAR LOS 21 DIGITOS QUE ESTÁN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DENUNCIA, CÓDIGO DE VALIDACIÓN Y PRESIONAR BUSCAR.

3. COMUNICARSE CON EL CENTRO DE CONTACTO DE LA FISCALIA MARCANDO DESDE SU CELULAR AL 122 O LA LINEA GRATUITA 018000919748.

5/

- para aportar?
- 3 ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? 1
- 4 ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? 1
- 5 ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? SÍ
- 6 La evidencia que va aportar es: DOCUMENTO
- 7 ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? NO REPORTADO
- 8 Importante: NULL
- 9 Advertencia NULL

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

GLADYS YANETH DORADO FERNANDEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: MVALLECILLA - fecha impresión: 28/oct/2021 14:12:14

CERTIFICADO MEDICO

Cali, mayo 31 de 2021

A quien pueda interesar,

Bajo la gravedad del juramento informo que el día de hoy realicé la evaluación médica y psiquiátrica del señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 2486210 de Buenaventura (Valle), de 88 años (10-01-1933), natural de Condoto (Chocó), casado, veintidós hijos de diferentes relaciones, sin escolaridad, residente en la calle 15 A # 5-32 del barrio El Jardín de la localidad de Jamundí.

El señor **ANTERO MOSQUERA CHAVERRA**, hijo biológico y acudiente, identificado con cedula de ciudadanía 16476001 de Buenaventura (Valle) solicita dicho examen para asuntos legales.

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

Examinada la historia clínica psiquiátrica aportada por el familiar, y entrevistado el paciente puedo afirmar que el señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ** fue una persona funcional hasta hace unos veinte años en su actividad rutinaria como soldador en una empresa. A partir de entonces presenta de forma insidiosa un deterioro cognitivo con deterioro progresivo de su memoria, atención y orientación cada vez mayor que fue limitando cada vez mas su condición.

El familiar no conoce la mayor parte de la información pues solo convive con el paciente desde el 27 de abril de 2021 cuando lo trajo a vivir a su casa a Jamundí desde su residencia habitual en Buenaventura, donde convivía con ocho de sus hijos. "yo estaba preocupado que se fuera a embolatar". Según el hijo "acá estamos más pendientes". En el mes en que han convivido, le ha observado que sus dificultades cognitivas afectan su orientación, sensorio y pensamiento con alteración del comportamiento con irritabilidad ante mínimo estímulo. El 29 de abril de 2021 acudieron a consulta psicológica en la Fundación El Cottolengo En el momento no toma medicación psiquiátrica. No le han realizado exámenes específicos para demencias.

ANTECEDENTE PATOLOGICOS

Hipertenso en tratamiento con espironolactona, prazosina y losartan. Insomnio crónico en manejo con trazodona. Suplencia de vitamina D. al parecer ha presentado lipotimias episódicas en varias oportunidades "se ha caído como si estuviera muerto". "Plomo en la cabeza porque fue soldador". Quirúrgicas fracturas de humero izquierdo. Varicectomía. Faquectomía. Herniorrafias. Toxicos

Juan Osorio Sabogal
MEDICO PSIQUIATRA
R.M. 01267-MINSALUD
C.C 18.389.478

alcohol abuso frecuente. Tuvo una herida por proyectil de arma de fuego en cuero cabelludo que aparentemente no ingreso a craneo.

ANTECEDENTES FAMILIARES

Niegan patologías mentales en los familiares. En el momento vive en casa con el hijo ANTERO y su familia en Jamundí. Estas personas se han encargado de su cuidado y atención. "la mujer lo mete al baño, pero él se baña solo y se viste solo". "a veces se orina en los pantalones y no duerme casi".

EXAMEN PSIQUIATRICO

Su examen psiquiatrico realizado en el consultorio paciente senil con anteojos de gran aumento. Buena presentación personal. No colabora ni participa en la entrevista. Afecto pueril. Incoherente irrelevante con pobreza ideo verbal extrema. Concreto. Ilógico. Sensopercepción normal. Desorientado en tiempo y lugar. Atención y memoria comprometidos. El juicio y el sensorio global están alterados por su condición mental.

DIAGNOSTICO PSIQUIATRICO

Su diagnóstico psiquiátrico es **Trastorno neurocognitivo mayor de tipo demencial**. Posiblemente demencia aterosclerótica por múltiples causas (hipertensión crónica y alcoholismo) o mixta (por el antecedente de posible intoxicación por plomo).

ETIOLOGIA

La etiología es inicialmente biológica y constituye una secuela de alteraciones de las neuronas del sistema nervioso central.

PRONOSTICO

El paciente tiene un funcionamiento parcialmente restringido que aun le permite alguna autonomía para asuntos sencillos como su cuidado personal y su aseo, pero no para salir solo, tomar su medicación o preparar sus alimentos y posiblemente necesitará atención de otros para su supervivencia pues no se puede modificar positivamente su nivel de dependencia.

NECESIDADES DE APOYO

1. El paciente necesita ayuda para sus actividades de la vida en el hogar (utilizar el servicio, encargarse de su ropa, preparar comidas sencillas, comer por si solo. Cuidar y limpiar la casa. Vestirse solo. Bañarse y cuidar de su aseo personal. Manejar aparatos domesticos)
2. Tiene necesidad de apoyo para la vida en comunidad pues requiere de otros para moverse de un sitio a otro en transporte publico, participar en actividades recreativas o de ocio, usar servicios públicos de la comunidad, ir a visitar a familiares y conocidos, participar en actividades comunitarias, ir de compras o adquirir bienes o servicios ni acceder a edificios públicos sin ayuda.
3. No tiene actividades de aprendizaje que le faciliten la vida: no puede participar en actividades educativas ni aprender actividades de salud y

Juan Osorio Sabagal
MEDICO PSIQUIATRA
R.M. 04267 MINSALUD
C.C. 18.344.418

educación física, actividades de autodeterminación o estrategias de autodeterminación.

4. No puede conseguir un empleo pues no tiene capacidad para el trabajo o para realizar tareas simples.
5. No puede tomar su medicación de forma independiente requiere supervisión y apoyo además no puede acudir a los servicios de salud y de emergencia.
6. No puede realizar actividades sociales independientes. Defenderse legalmente o manejar dinero. No puede protegerse a sí mismo de la explotación. No puede defender a otros.
7. El tratamiento farmacológico no mejorara su estado actual pues las demencias son por definición enfermedades crónicas y progresivas.

ANALISIS Y RECOMENDACIONES

Esta enfermedad es crónica e inmodificable y con resultados deletéreos sobre su funcionalidad que le impide desempeñarse en labores generales o velar por sí mismo o por otras personas y al comprometer su capacidad de pensamiento le dificultan el juicio de realidad (tomar decisiones sobre sí) y su capacidad de pensamiento, discriminar entre diversas posibilidades y emitir juicios de forma adecuada e interfieren en la toma de decisiones sobre su salud.

Igualmente requiere que otros vean por su bienestar de forma continuada y sin expectativa de modificación de esta situación pues su pronóstico es que la enfermedad empeorara con el paso del tiempo.

Atentamente,

Juan Osorio Sabogal
MEDICO PSIQUIATRA
R.M. 01267 MINSALUD
C.C. 18.389.418

IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL

Médico psiquiatra
CC 18.389.418 de Calarca
Registro medico 01267 de Minsalud

Avenida Pasoancho 57-80
Cuarto piso Consultorio 34
Teléfono 3314230 -3314253
Email ivanoso65@yahoo.es

9

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento VALLE Municipio BTURA Fecha 25/08/21 Hora:

0	5	0	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

7	6	0	0	1	6	0	9	9	1	6	5	2	0	2	1	5	7	2	9	9
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								

Señores:

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

Calle 5 E Nro. 42-44

Cali Valle.

Ref: Solicitud de valoración de Invalidez
Víctima: BERNABE MOSQUERA GOMEZ

Ante al despacho de la Fiscalía Seccional 12 de Indagación de Buenaventura Valle, se sigue proceso penal por la conductas punibles de abuso de condiciones de inferioridad y Fraude procesal, siendo víctima el Señor BERNABE MOSQUERA GOMEZ, identificado con la Cedula Nro. 2.486.210, nacido el 10 de Enero de 1933, en Condoto Choco.

La Fiscalía General de la Nación, en aras a determinar las condiciones físicas de la víctima y en atención a los múltiples requerimientos del representante legal, solicita se realice una valoración de invalidez al señor BERNABE MOSQUERA GOMEZ, previo consentimiento del mismo y dentro de los protocolos establecidos por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

Que lo anterior se requiere como evidencia para tomar decisiones de carácter penal, ante los Jueces de Control de Garantías Constitucionales.

3. Datos del Fiscal.-

Nombres y apellidos		CARLOS ARTURO RENDON COLONIA	
Dirección:	Carrera 9 nro. 2 – 83 edificio Fiscalía General de la Nación	Oficina:	3 PISO
Departamento:	VALLE DEL CAUCA	Municipio:	BUENAVENTURA
Teléfono:	3136271579	Correo electrónico:	
Unidad	INDAGACION PENAL	No. de Fiscalía:	DOCE (12)

Firma.



Señor
GRUPO DE INDAGACIÓN
FISCAL 12 SECCIONAL BUEVENTURA
E. S. D.

RAD. 7600160991652021-57299

VICTIMA: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ

Delito: ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD Y FRAUDE PROCESAL.

INDICIADA: NORA LILIA VALENCIA MINOTTA

MEMORIAL PODER

Yo, **ANTERO MOSQUERA CHAVERRA**, mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la C.C. No. 16476001 de Buenaventura (valle), en mi condición de hijo de la víctima señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ** por el delito de **ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD Y FRAUDE PROCESAL**, manifiesto a Usted con el debido respeto que confiero **PODER ESPECIAL**, Amplio y Suficiente al Dr. **LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA**, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 16.680.583 expedida en Cali Valle y portador de la T.P No.82.613 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo abogadolozano@yahoo.com, Dto. 806-2020, para que me represente en todas las actuaciones que adelante este despacho, tendiente a investigar y acusar a las personas que estén implicadas en el delito referido y a su vez para que reparen los daños y perjuicios causados de índole material como moral proveniente de este delito a la víctima, y de los demás que pueda investigar y probar la fiscalía.

Mi apoderado queda facultado para solicitar y aportar pruebas, solicitar la nulidad del registro civil de matrimonio, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato en los términos del artículo 77 del C. General del Proceso

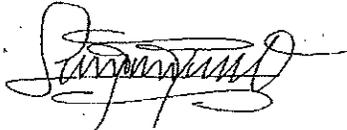
Del señor Fiscal,

Atentamente:



ANTERO MOSQUERA CHAVERRA
C.C. No. 16476001 de Buenaventura (valle)
Víctima denunciante

ACEPTO



LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA
C.C. No.16.680.583 Expedida en Cali
T.P. No. 82.613 del C. S. de la Judicatura.



FUNDACIÓN
EL COTTOLEÑO
Bienestar y Atención al Adulto Mayor

Tels.: 516 61 28 - 516 61 41 (Jamundí - Valle) Col. S.A.

Fecha:

Nov/29/2021

Nombre: Luis Beiborabe Mosquera.

R/.

Permisión:

— Realizar valoración por
psiquiatría/

→ valoración por neurología

→ valoración por terapia
ocupacional — 10 sesiones
Fortalecer habilidades
cognitivas — atenc y
orientación.

Handwritten signature
Marta Isabel Pineda
FUNDACIÓN EL COTTOLEÑO
CALLE 100 # 100-100
TELEFONO 516 61 28



FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO

Historia Clínica - PSICOLOGIA

Luis Mosquera

CC: 2.248.210

Edad actual: 88 años

Fecha de la atención: 2021-04-29 14:01:16

Tipo de atención: INDIVIDUAL

Profesional: Martha Gomez (TP: 1) - Psicologo -

Plan de atención: PARTICULAR - PARTICULAR

Valoración

Valoración de Psicología

Valoración

Motivo de Remisión

Antecedentes Médicos y Psiquiátricos

Historial Personal

Exámen Mental

Propuesta Desarrollo

Terapéutico

Consulta No

Valoracion inicial

Perdida de memoria, desde hace diez años

Enfermedad diagnosticada: Disminucion de agudeza visual y enfermedad renal cronica.

Vive con hijas desde hace varios años, en Buenaventura, pero se traslada a Jamundi para ser cuidado por su hijo, Antero Mosquera y su esposa Marleny Valencia , pra iniciar tratamiento psicologico, y valoracion del estado mental por psiquiatria y valoracion por neurologo.

El consultante no recuerda hechos del pasado, su memoria a largo plazo se encuentra afectada No logra conciliar el sueño.

Remision: Valoracion del estado mental por psiquiatria Valoracion por neurologo Realizar terapia ocupacional para fortalecer habilidades cognitivas.

1

Martha Isabel Gomez
T.P. 107018
Psicologa Med.

Martha Gomez

Registro Médico

1

Firmado electrónicamente

13

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA
ABOGADOS ASOCIADOS

Señor
FISCAL 12 SECCIONAL
Buenaventura.

Rad:7600160991652021-**57299**

Dte: ANTERO MOSQUERA

DDO: NORA LILIA VALENCIA MINOTTA

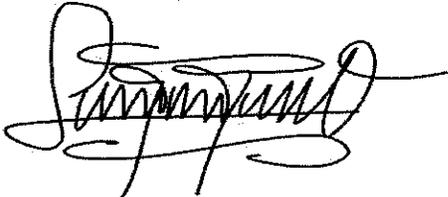
VICTIMA: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ

DELITO: ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD Y FRAUDE
PORCESAL.

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA, persona mayor y vecina de Cali, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de víctimas de conformidad con el poder que adjunto, por medio del presente escrito me dirijo ante su despacho amparado en el Código de Procedimiento Penal Artículo 11. Derechos de las víctimas. Con el fin de aportar pruebas anticipadas lo concerniente a valoraciones de siquiatría del Dr. Médico Psiquiatra IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL del consultorio del psiquiátrico de Cali, cuyo diagnóstico Psiquiátrico, es TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR DE TIPO DEMENCIAL, concepto de fecha mayo 31 de 2021 y por la psicóloga de la Fundación el Cottolengo de fecha abril 26 de 2021, donde expresa que la víctima tiene una PÉRDIDA DE MEMORIA, desde hace 10 años. Con estas pruebas irrefutables se comprueba el grave estado de salud mental que padecía la víctima en esta investigación señor LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, él se encontraba en condiciones de inferioridad por su agudo estado mental, desde mucho antes de la realización del matrimonio civil. por lo tanto, el señor Mosquera es una persona absolutamente incapaz, por ende, sus actos no producen ni aún obligaciones naturales. La incapacidad de hecho absoluta, importa la privación total de la aptitud de ejercer derechos por sí mismo. Dijo la corte “La inferioridad ocurre cuando el sujeto activo se encuentra en relación de superioridad frente a la víctima, vale decir, en posición ventajosa que le permite ejercer fácil dominio sobre ésta” La tipicidad del fraude se concreta con la ejecución del matrimonio civil ante la notaria de Puerto Tejada, con esta persona incapaz para su realización.

Estas pruebas aportadas, constituyen un mecanismo para acreditar el hecho de forma anticipada que guíe al juez desde el comienzo del trámite procesal determinado a un convencimiento claro de sobre los efectos de las acciones de las partes implicadas.

El señor Fiscal
Atentamente,



LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA

C.C. No.16.3680.583 de Cali.

T.P. No. 82.613 C.S.JUD.

abogadolozano@yahoo.com

Señores
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI **(Reparto).**
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

ANEXO PRUEBAS

2458

ROS



Notario Único de este círculo
Alfonso Lopez Vasquez
Santa Fé de Bogotá
Carrera 14
DE CONSTAR REPOSA EN ESCOPIA
MATRIMONIO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO TEJADA - CAUCA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO - 818
FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2016

CLASE DE CONTRATO: MATRIMONIO CIVIL
COMPARECIENTES: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, C.C. No. 2.486.210 de Buenaventura V.- y NORA LILIA VALENZUELA MINOTTA, C.C. No. 66.744.455 de Buenaventura Valle.-

En Puerto Tejada, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de OCTUBRE de dos mil diez y seis (2016), ante mi ALFONSO LOPEZ VASQUEZ, Notario Único de este círculo, "Comparecieron: El señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.486.210 de Buenaventura V. --, de nacionalidad Colombiano, nacido el 10 de Enero de 1933 en Condoto (Choco), hijo de CONCEPCION MOSQUERA Y JUANA MARIA GOMEZ, quien en el texto de esta y escritura se denominará **EL CONTRAYENTE**, y **NORA LILIA VALENZUELA MINOTTA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.744.455 de Buenaventura Valle.-, nacida el 28 de Abril de 1972 en Buenaventura Valle, - hija de JUAN VALENZUELA CASTILLO Y ALBA ROSA MINOTTA, quien en el texto de esta escritura se denominará **LA CONTRAYENTE**; hábiles para contratar y obligarse y Manifestaron: **PRIMERO**: Que en su entero y cabal juicio, es su deseo contraer **MATRIMONIO CIVIL**, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto No.2668 de diciembre 26 de 1.988.- **SEGUNDO**: Que para tal efecto presentaron solicitud escrita; fotocopias de las cédulas de ciudadanía, Registros Civiles de nacimiento, declaración de soltería, todo lo cual se protocoliza en este instrumento.- **TERCERO**: Que constituido en audiencia el suscrito Notario preguntó a **LOS CONTRAYENTES**, si mediante el presente contrato de **MATRIMONIO**, se unen libre y espontáneamente con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, a todo lo cual respondieron afirmativamente en voz clara y perceptible; **CUARTO**: Igualmente declaran los **CONTRAYENTES** que no tienen impedimento para contraer **NUPCIAS**. **QUINTO**: Los contrayentes declaran que a partir de la fecha se consideran unidos en **LEGITIMO MATRIMONIO** y aceptan los derechos y obligaciones que tal acto trae con sigo de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley Civil.- **SEXTO**: Leído este instrumento a los otorgantes, lo

Serial # PC00025999

02-02-21 PC00025999

Papel intachable para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el notariado



aceptan y firman conmigo el suscrito Notario de todo lo cual doy Fe.- De igual manera queda expresa constancia de que se fijo el edicto respectivo el día 05 de Octubre del 2016 y se desfijo el día 14 de Octubre del 2016.- Derechos Notariales \$37.500 Resolución No.0726 del 2016, Además recaudo de la Superintendencia \$5150 y fondo Nacional \$5150. IVA \$7.584. Este instrumento se extiende en las hojas de papel Notarial número Aa037601132

EL CONTRAYENTE

x *Luis B. Mosquera*

c.c.# 2486910

LUIS BERNABÉ MOSQUERA GOMEZ

LA CONTRAYENTE

x *Nora Lilia Valenzuela Minotta*

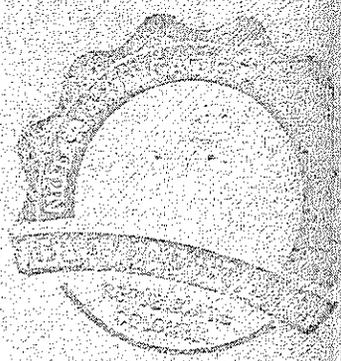
c.c.# 66744455

NORA LILIA VALENZUELA MINOTTA

EL NOTARIO UNICO

Alfonso López Vasquez
DR. ALFONSO LOPEZ VASQUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	NOTARÍA ÚNICA DE PUERTO TEJADA
ALEXANDER CORREA MULLAMANN	
ESTADO	CIVIL DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	646
FECHA	14 DE 10 DE 2016
LIBRO	3
PUERTO TEJADA, 13 DE 10 DE 2016	



Alfonso López Vasquez
Notario

Al desp
Octubre
GOMEZ
extraproc
1557 de
de Proc
Genera
varón,
Buena
MINOT
de Bu
DECLA
TERCE
DECLA
SOLTE
CONV
TENE
DE PI
EXIGI
DECL
POR
PART
UNA
LOS
X
LUIS

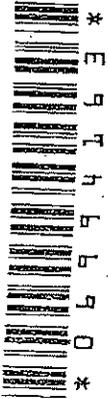


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial

06994163



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 2340

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CAUCA PUERTO TEJADA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: Pais - Departamento - Municipio
COLOMBIA CAUCA PUERTO TEJADA

Fecha de celebración: Año 2016 Mes OCT Día 14 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: 848 NOTARIA UNICA PUERTO TEJADA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: MOSQUERA GOMEZ LUIS BERNABE

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 2.486.210 DE BUENAVENTURA VALLE

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: VALENZUELA MINOTTA NORA LILIA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 66.744.455 DE BUENAVENTURA VALLE

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: MOSQUERA GOMEZ LUIS BERNABE

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 2.486.210 DE BUENAVENTURA VALLE

Firma: *Luis Bernabe Mosquera*

Fecha de inscripción: Año 2016 Mes OCT Día 14

Nombre y firma del funcionario que autoriza: DR. ALFONSO LOPEZ VASQUEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año: Mes: Día:

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ORIGINAL FIRMADO EN OFICINA DE REGISTRO

ALEXANDRA GONZÁLEZ VILLARREAL
 Que el presente Registro Civil de aletramiento
 es copia auténtica del original que se conserva
 en el archivo de esta Notaría y obra en el sentido
 No 06994-163 Si aplica para
Trámite legal
 Artículo 140 Decreto 1540 de 1988
 Puerto Riqueño

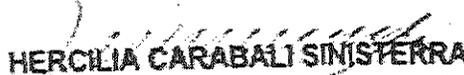
Alexandra González Villarreal
 ALEXANDRA GONZÁLEZ VILLARREAL
 Notaria



DECLARACIÓN EXTRAPROCESO N° 068
De conformidad con el decreto 1557 de 1989

En la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los Doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil veintuno (2021), y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1557 del 14 de julio de 1989, ante mi Doctora **Hercilia Carabali Sinisterra, NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA** Compareció la señora: **JUANA MARIA MOSQUERA De ARROYO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 31.375.276 expedida en Buenaventura, quien en su entero y cabal juicio hizo la siguiente manifestación: **Primero:** Que la declaración que presentan en este momento se rinden bajo la gravedad, del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **Segundo:** Que no tienen ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada. La cual prestaron bajo su única y entera responsabilidad. **Tercero:** Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y espontáneamente versaron sobre los hechos de los cuales dan plena fe y testimonio en razón de que nos consta personalmente. **Cuarto:** Manifiesto bajo la gravedad de juramento que convivo bajo un mismo techo con mi padre el señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 2.486.210 de Buenaventura, también manifiesto que le realizo todos los quehaceres, lo ayudo a organizarse, todo lo referente a su cuidado personal. **ES Todo. Nota:** La información suministrada mediante la presente declaración corresponde a hechos ciertos, en caso de inconsistencias los declarantes asumen la responsabilidad a que haya lugar. Lea bien su declaración. Derechos Notariales \$ 13.800 IVAS 2.622 Resolución 00536 de Enero 22 del 2021. Supemotariado.


JUANA MARIA MOSQUERA De ARROYO
C.C. 31375276


HERCILIA CARABALI SINISTERRA
Notaria Primera (e) del Circulo de Buenaventura.



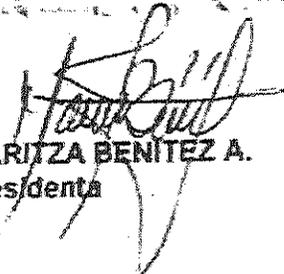
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO "EL FIRME"
Buenaventura - Valle - Colombia
Personería Jurídica N° 0228 del 27 de Enero de 1966
NIT 9017785740

**LAS SUSCRITAS SECRETARIA ENCARGADA Y PRESIDENTA DE
LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL FIRME
COMUNA NO. 2 LOCALIDAD 1
DISTRITO DE BUENAVENTURA- VALLE (COL.)**

CERTIFICAN:

Que, **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.486.210 expedida en Buenaventura (Valle), vive en este barrio desde hace más de 50 años, ubicado en la dirección: Cra. 16 No. 4 - 14 Calle Principal, Barrio El Firme. Se encuentra registrado en Libro de Afiliados del Barrio. Es propietario de dicho predio en la ubicación antes mencionada. Cabe anotar que durante el tiempo de vivir en nuestra comunidad, tanto él como su familia, han sido reconocidos por sus vecinos como personas de buenas y sanas costumbres, cumplidores de sus deberes y obligaciones.

En constancia de lo anterior, se firma en el Distrito de Buenaventura - Valle, a nueve (09) días del mes de diciembre de 2020


MARITZA BENÍTEZ A.
Presidenta


CARMEN CAICEDO
Secretaria (E)

Cl 3° No. 15 B 81 Barrio el Firme Cel - 3164930637 - 3205113985
e-mail: juntadeaccionelfirme@gmail.com
Buenaventura - Valle - Colombia

República de Colombia

Boletín notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro notarial



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

55292839

2.486.210

de la oficina de registro - Clase de oficina

Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código D V P

Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA VALLE DEL CAUCA BUENAVENTURA

del inscrito

Primer Apellido: MOSQUERA
Segundo Apellido: GOMEZ
Nombre(s): LUIS BENJAMIN

Fecha de nacimiento: 1993 Mes: FEB Día: 10
Sexo (en letras): MASCULINO
Grupo sanguíneo: B
Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección):
COLOMBIA CHOCO CONTOTO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CEDULA DE CIUDADANIA 2.486.210
Número certificado de nacido vivo:

de la madre

Apellidos y nombres completos: GOMEZ JUANA MARIA
Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION
Nacionalidad: COLOMBIANA

de la madre

Apellidos y nombres completos: MOSQUERA CONCEPCION
Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION
Nacionalidad: COLOMBIANA

de la madre

Apellidos y nombres completos: MOSQUERA GOMEZ LUIS BENJAMIN
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 2.486.210 de Buenaventura
Firma: [Firma]

de la madre

Apellidos y nombres completos: [Espacios reservados]
Documento de identificación (Clase y número): [Espacios reservados]
Firma: [Espacios reservados]

de la madre

Apellidos y nombres completos: [Espacios reservados]
Documento de identificación (Clase y número): [Espacios reservados]
Firma: [Espacios reservados]

Fecha de inscripción: 2016 Mes: SEPT Día: 01
Nombre y firma del funcionario que autoriza: ROMBERTO LUIS SANISTERRA

Reconocimiento paterno: [Espacios reservados]
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: [Espacios reservados]

ESPACIO PARA NOTAS

DECLARADO " FECHA DE NACIMIENTO 1993 ENERO 10" SI VALI...

CONTRAYENTE II
[Firma]

55292839

PC000525998

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

02-02-21 PC000525998

LDJTYDAPW

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

UIP 66.744.455

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

55260837

De la oficina de registro - Clase de oficina

Notaría <input type="checkbox"/>	Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Número 07	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código V 6 E
Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía						
COLOMBIA		VALLE DEL CAUCA		BUENAVENTURA		

Del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
VALENZUELA		MINOTTA	
Nombre(s)			
NORA LILIA			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año 1972	Mes A E R	Día 28	FEMENINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)		Factor RH	
COLOMBIA VALLE DEL CAUCA BUENAVENTURA		B POSITIVO	

Tipo de documento antecedente o Declaración de sergos:	Número certificado de nacido vivo
RECONSTRUCCION DEL FOLIO.	

De la madre

Apellidos y nombres completos	
MINOTTA ALBA ROSA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 29.208.185 DE BUENAVENTURA	COLOMBIANA

De la madre

Apellidos y nombres completos	
VALENZUELA CASTILLO JUAN	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 6150473 DE BUENAVENTURA	COLOMBIANA

Del declarante

Apellidos y nombres completos	
VALENZUELA CASTILLO JUAN	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 6150473 DE BUENAVENTURA	HAY FIRMA

Del primer testigo

Apellidos y nombres completos	
CHOIS HECTOR	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 124333	hay firma

Del segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
PORTOCARRERO GUALBERTO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 2496766 DE BUENAVENTURA	HAY FIRMA

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2016 Mes 5 Día 12	HERCILLA CARABALI SINTISTERRA NOTARIA

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
HAY FIRMA	HERCILLA CARABALI SINTISTERRA
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

SUSTITUYE AL FOLIO No. 599 DEL 3 DE MAYO DE 1.972, POR RECONSTRUCCION

23 SEPT 2016

NOTARIA

7 AGO 2016

República de Colombia
El papel notarial para uso exclusivo de notas de escrituras púbricas, certificados y documentos del archivo notarial

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

PC000525997

VEYH4W6M56

02-02-21 PC000525997

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA D.E.

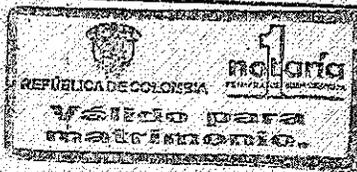
La Suscrita Notaria Primera del Circulo de Buenaventura D.E.
CERTIFICA

Que esta fotocopia es tomada de su original el cual reposa en los libros del Registro Civil de NACIMIENTO que se llevan en esta Notaria y que obra en el Indicativo Serial 55160934 y es plena prueba del estado civil, expedida para **DEMOSTRAR PARENTESCO**.

Esta copia se expide a solicitud de la Registraría Nacional del Estado Civil.

Para Constancia se Firma en Buenaventura D.E. hoy 23 SET. 2016

ANA DOLORES GARCIA ANDRADE
 NOTARIA PRIMERA



EN BLANCO

EN BLANCO

REGISTRARÍA

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIONES

Oficina de registro

Oficina	Registraduría	Notaría	X
---------	---------------	---------	---

Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
 BUENAVENTURA - VALLE - CALI...

Inscrito

DE MOSQUERA BALDOVIN

Documento de identificación (Clase y número)
 209.581.....

Defunción

Oficina: País - Departamento - Municipio - Corregimiento
 BUENAVENTURA - VALLE - CALI.....

Fecha de la defunción

0	1	4	Mes	A	E	R
---	---	---	-----	---	---	---

Juzgado que profiere la sentencia

Documento presentado

Certificado Médico

Denunciante

HILAMO YULI ANDREA.

Documentos de identificación (Clase y número)
 143.859.908.....

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

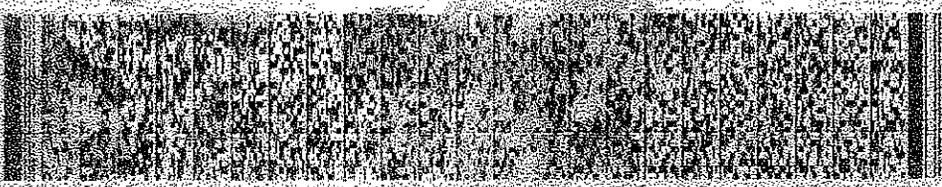
0	1	4	Mes	A	E	R
---	---	---	-----	---	---	---

2014 - TIPO DE DOCUMENTACIÓN

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
2486210
 NUMERO
MOSQUERA GOMEZ
 APELLIDOS
LUIS BERNABE
 NOMBRES
 NO FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1933**
CONDOTO
 (CHOCO)
 TALLA DE CALZADO
1.70 **B+** **M**
 PESO G.S. R.M. SEXO
12-JUL-1954 BUENAVENTURA
 FECHA DE EXPEDICION
 FUERZA DE EFECTOS
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3104900-65101103-M-0002486210-20020612 0020302324H 01 1200900382

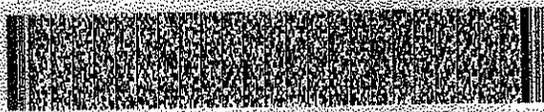
24

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
16.476.001
 NUMERO
MOSQUERA CHAVERRA
 APELLIDOS
ANTERO
 NOMBRES
Antero Mosquera




FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1960**
BUENAVENTURA
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
21-SEP-1978-BUENAVENTURA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO REGISTRO NACIONAL
 SERVICIO DE PRIMERA VIDA



A-3106400-65157504-M-0016478001-20079504 0125307155A-02-230518260

Santiago de Cali, 13 de mayo de 2021

Señores

UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI (Reparto).

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cali valle

E. S. M.

ASUNTO: DENUNCIA PENAL ESCRITA

Delito: Abuso de condiciones de inferioridad art. 251 C.P. y Fraude Procesal

Contra: MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA C.C. No. 66.744.455

DENUNCIANTE C.C. ANTERO MOSQUERA CHAVERRA No. 16.476.001

VICTIMA: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, identificado con la C.C. No. 2.486.210, **ANTERO MOSQUERA CHAVERRA** persona mayor y vecina de Cali, identificado con la C.C. No. 16.476.001 Buenaventura, con el correo electrónico aracelymosqueravalencia@gmail.com, en mi calidad de hijo de la víctima LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, , por medio del presente escrito me dirijo a usted para presentar denuncia contra MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA, quien se identifica con la cedula No. 66.744.455 de Buenaventura valle, con el fin de que se proceda a realizar las investigaciones pertinentes tendiente a individualizar, imputar cargos a esta persona, por el delito de Abuso de Condiciones de Inferioridad.

HECHOS

Primero: Mi padre: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, es una persona anciana que cuenta con 86 años de acuerdo a su cédula de ciudadanía. Nacido el 10 de enero de 1933 en Condoto Chocó.

Segundo: Debido a su avanza edad, sufre demencia senil desde hace unos 10 años, entre otras enfermedades, lo cual le impide realizar actos, por carecer de plenas facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Tercero. A pesar que mi padre LUIS BERNABE padece desde hace varios años atrás, graves perturbaciones mentales y otras dificultades de salud física, fue conducido desde Buenaventura valle a la Notaría Única del Circulo de Puerto Tejada Cauca, por la señora MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA, abusando del trastorno mental que él padecía, con el fin torticero de contraer matrimonio con él, esta señora a la fecha del matrimonio tenía 44 años de edad y mi padre 84 años: A todas luces de la ley, este contrato debe ser nulitado, por vicio de consentimiento y dolo; establece la ley que para poder firmar un contrato, implica asumir obligaciones, y para que una persona pueda obligarse debe dar su consentimiento libre de vicio.

26

Cuarto: Con fecha 14 de octubre de 2014, celebraron matrimonio civil en la Notaria Única de Puerto Tejada, mediante escritura pública No. 848, entre mi padre LUIS BERNABE, quien para época de este acto contaba con 84 años de edad y la señora MARIA LILIA con 44 de edad; era evidente que la denunciada busca provecho ilícito abusando de la pasión y del trastorno mental que padece mi padre, por otra parte es claro que el señor notario fue negligente y no tuvo la precaución en solicitar una valoración de siquiatra o médico especializado a mi padre, para determinar su estado de salud mental y así haber evitado es matrimonio, ahora puede estar inmersa en un Fraude Procesal.

Quinto: Mi padre LUIS BERNABE, es pensionado de LA Flota Mercante Grancolombiana, además posee un bien inmueble, considero, es claro que el único interés de la señora MARIA LILIA, es por beneficiarse de la pensión y del bien inmueble, es evidente este hecho, que solo buscada a mi papá cada fin de mes para cobrar la pensión, la cual se quedaba con parte de ella, mi padre desde antes de casarse reside con mis hermanas en la ciudad de Buenaventura como consta en la declaración de extra juicio que se adjunta con esta denuncia, por lo tanto ese matrimonio nunca fue consumido.

PETICIÓN:

Solicito en forma respetuosa al señor Fiscal, 1-) Que se ordene valoración ante medicinal legal con el perito psiquiatra para que valore a mi padre, 2-) Una vez probada la incapacidad mental, se ordene la nulidad del matrimonio 3-) se investigue a la notaria por la negligencia que tuvo con este matrimonio al no solicitar valoración de profesional que determinada la capacidad mental.

PRUEBAS:

Adjunto como pruebas; copia de la escritura pública de matrimonio civil, copia del registro civil de matrimonio, registro civil de la denunciada, Copia de la declaración extrajuicio de vecindad, certificación del presidente de la Junta de acciono comunal, copia de cédula de mi padre y valoración psiquiátrica una vez se realice.

NORMAS JURÍDICAS

Lo contemplado en el artículo 251 C.P. y demás normas concordante, "El que con el fin de obtener para sí o para otro un provecho ilícito y abusando de la necesidad, de la pasión o del trastorno mental de una persona, o de su inexperiencia, la induzca a realizar un acto capaz de producir efectos jurídicos que la perjudique, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y multa de seis punto sesenta y seis (6.66) a setenta y cinco (75) SMLMV.

Si se ocasionare el perjuicio, la pena será de treinta y dos (32) a noventa (90) meses de prisión y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

28/

NOTIFICACIONES:

Denunciante: Las recibo en mi correo aracelymosqueravalencia@gmail.com y/o celular 3158139280- 3137032518. Dirección carrera 16 N°. 44-91 Barrio Chapinero Cali valle.

La denunciada MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA en Cra 1ra bis No. 7-51 B/ventura celular 3146244973

Mi padre en la Cra 16 No. 4-14 B/ El Firme de B/ventura, celular 3182976051.

Cordialmente,


ANTERO MOSQUERA CHAVERRA
C.C. No. 16.476.001 B/ventura Valle.

ANEXO: Adjunto archivo con las pruebas de la denuncia.

28/

CERTIFICADO MEDICO

Cali, octubre 20 de 2021

Señores
FISCALIA DOCE SECCIONAL
Buenaventura

Bajo la gravedad del juramento informo que el día de hoy realicé la evaluación médica y psiquiátrica del señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 2486210 de Buenaventura (Valle), de 88 años (10-01-1933), natural de Condoto (Chocó), unión libre, veintidós hijos de diferentes relaciones, pensionado, escolaridad analfabeta, residente en la calle 15 A #5-32 del barrio El Jardín de la localidad de Jamundí (Valle).

El señor **ANTERO MOSQUERA CHAVERRA**, hijo biológico y acudiente, identificada con cedula de ciudadanía 16476001 de Buenaventura solicita dicho examen con la intención de presentarlo a su despacho para aportarlo en asuntos legales.

RESUMEN DEL CASO

El señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ** fue una persona funcional hasta hace unos veinte años aproximadamente en su trabajo como soldador de una empresa metalúrgica. A partir de entonces y de forma insidiosa empezó a tener dificultades cognitivas que afectaron su orientación, sensorio y pensamiento con alteración del estado de ánimo con apatía que manifiesta por aislamiento y tendencia al mutismo.

Concomitante presenta deterioro en su motricidad con enlentecimiento motor, marcha a pasos lentos camina arrastrando los pies, debilidad y ataxia. Se ha hecho cada vez más dependiente y con un deterioro de funcionalidad que le imposibilita desempeñarse adecuadamente como previamente en su vida adulta.

En el momento no toma medicación psiquiátrica, pero recibe alguna suplencia vitamínica sin lograr detener el deterioro cognitivo que es cada vez mayor y que fue limitando cada vez más su condición.

El informante relata que solo convive con el paciente desde abril 27 de 2021 cuando lo trajo de su residencia habitual en Buenaventura a la localidad de Jamundí con la intención de mejorar su condición de salud y cuidados. En el periodo de observación el paciente presenta desorientación, déficit de memoria y atención y del pensamiento. Aun conserva parcialmente el control de esfínteres y

rehúsa usar pañal. Ciclo biológico escaso, pero no toma medicamentos hipnóticos.

ANTECEDENTES PERSONALES

Hipertensión arterial en tratamiento con espironolactona, prazosina y losartan. Insomnio crónico en manejo con trazodona. Suplencia de vitaminas. Lipotimias episódicas. Enfermedad pulmonar obstructiva que requiere manejo de urgencias eventual. Al parecer tiene una intoxicación por plomo por su condición de soldador. Varicectomía. Faquectomía. Herniorrafías. consumo crónico de alcohol. Niega cigarrillo o tóxicos. No ha convulsionado. Tuvo una herida por proyectil de arma de fuego que no penetró al cráneo. Tiene antecedentes familiares de enfermedad mental demencial

FUNCIONALIDAD ACTUAL

Su condición de los últimos meses ha sido dependiente de sus convivientes pues su limitación es severa con incapacidad para realizar sus actividades de la vida cotidiana y para procurar sus alimentos y su aseo general. Requiere que otros le suministren sus medicamentos por sus equívocos. Su nuera MARLENY VALENCIA CARDENAS y su nieta ARACELLY MOSQUERA VALENCIA se han encargado de su cuidado y atención más estrecho.

EXAMEN PSIQUIATRICO

Su examen psiquiátrico realizado en el consultorio paciente en silla de ruedas tranquilo. Regular presentación personal. Usa anteojos y tapabocas. Colabora y solo participa en la entrevista cuando se le interroga tratando de explicar y minimizar sus conductas alteradas. Afecto restringido. Coherente y relevante con pobreza ideológica verbal y con errores y equívocos en su argumentación. Hace falsos reconocimientos y no puede reconocer a quienes lo acompañan. Concreto. Ilógico. Sensopercepción normal. Desorientado en tiempo y lugar. Atención y memoria comprometidos. El juicio y el sensorio global están alterados por su condición mental.

DIAGNOSTICO Y ETIOLOGIA

Su diagnóstico psiquiátrico es Trastorno neurocognitivo mayor de tipo demencia moderada. Posiblemente de etiología aterosclerosis microangiopática por sus enfermedades vasculares y constituye una secuela de alteraciones vasculares que afectan el sistema nervioso central. Es posible que su consumo crónico de alcohol y su trabajo en contacto crónico con plomo le haya incrementado sus alteraciones de la esfera mental.

TRATAMIENTO

El paciente no ha logrado adecuado control sintomático. Su funcionamiento es restringido en su totalidad y posiblemente necesite atención de otros para su supervivencia pues no se puede minimizar su dependencia.

30

NECESIDADES DE APOYO

El paciente necesita ayuda para sus actividades de la vida en el hogar (utilizar el servicio, encargarse de su ropa, preparar comidas sencillas, comer por sí solo. Cuidar y limpiar la casa. Vestirse solo. Bañarse y cuidar de su aseo personal. Manejar aparatos domesticos)

Tiene necesidad de apoyo para la vida en comunidad pues requiere de otros para moverse de un sitio a otro en transporte publico, participar en actividades recreativas o de ocio, usar servicios públicos de la comunidad, ir a visitar a familiares y conocidos, participar en actividades comunitarias, ir de compras o adquirir bienes o servicios ni acceder a edificios públicos sin ayuda.

No tiene actividades de aprendizaje que le faciliten la vida: no puede participar en actividades educativas ni aprender actividades de salud y educación física, actividades de autodeterminación o estrategias de autodeterminación.

No puede tomar su medicación de forma independiente requiere supervisión y apoyo además no puede acudir a los servicios de salud y de emergencia.

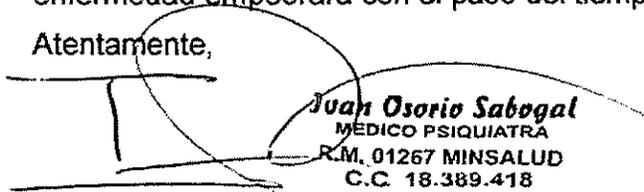
No puede realizar actividades sociales independientes. Defenderse legalmente o manejar dinero. No puede protegerse a sí mismo de la explotación. No puede defender a otros.

El tratamiento farmacológico no mejorara su estado actual excepto algunos síntomas como insomnio o agresividad.

Esta enfermedad es crónica e inmodificable y con resultados deletéreos sobre su funcionalidad que le impide desempeñarse en labores generales o velar por sí mismo o por otras personas y al comprometer su capacidad de pensamiento le dificultan el juicio de realidad (tomar decisiones sobre sí) y su capacidad de pensamiento, discriminar entre diversas posibilidades y emitir juicios de forma adecuada e interfieren en la toma de decisiones sobre su salud.

Igualmente requiere que otros vean por su bienestar de forma continuada y sin expectativa de modificación de esta situación pues su pronóstico es que la enfermedad empeorara con el paso del tiempo.

Atentamente,



Juan Osorio Sabogal
MÉDICO PSIQUIATRA
R.M. 01267 MINSALUD
C.C. 18.389.418

IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL

Médico psiquiatra
CC 18.389.418 de Calarca
Registro medico 01267 de Minsalud

Examen practicado octubre 20 de 2021

31

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	Proceso Investigación y Judicialización	"Orden de Policía Judicial No."XXXX
	ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Página 1 de 3

Departamento: Valle del Cauca Municipio: CALI Fecha: 28/10/2021 Hora: 1.31 PM

1. Código único de la investigación:

76	001	60	99165	2021	57299
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

4. Orden de:

Actividad

Término (días)

1. - *Análisis de documentos*

60

Objeto: ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, SE PRESENTO DENUNCIA PENAL POR EL SUPUESTO DELITO DE ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD, POR PARTE DEL SEÑOR ANTERO MOSQUERA CHAVERRA, QUIEN INDICA QUE SU PADRE EL SEÑOR LUIS BERNAVE MOSQUERA, MEDIANTE ESCRITUR PUBLICA 848 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2014, DE LA NOTARIA DE PUERTO TEJADA CAUCA, CONTRAJO MATRIMONIO CON LA SEÑORA MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA, SIENDO QUE NO ERA HABIL PARA CONTRATAR O FIRMAR DOCUMENTOS POR CUANTO DESDE HACE MAS 10 AÑOS PADECE UNA ENFERMEDAD SIQUIATRICA TRASTORNO MENTAL.

• REALIZAR IDENTIFICACION E INDIVIDUALIZACION Y ARRAIGO SOCIECONOMICO DE LA SEÑORA:

MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA, CEDULA NRO. 66.476.001, RESIDENTEN EN LA CARRERA 1 BIS NRO. 7 -51 DE BUENAVENTURA VALLE, TELEFONO 3146244973

272

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	"Orden de Policía Judicial No."XXXX Página 2 de 3
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

Actividad

Término (días)

60

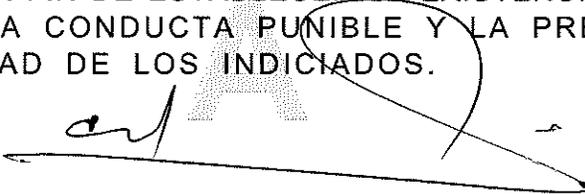
Objeto: 2.- ESCUCHAR EN ENTREVISTA AL SEÑOR: LUIS BERNAVE MOSQUERA GOMEZ, PARA QUE DETERMINE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, QUE RODEARON EL TRAMITE DE HABER CONTRAIDO MATRIMONIO CIVIL EN LA NOTARIA DE PUERTO TEJADA CAUCA.

3.- ACUDIR A LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE NOTARIADO DE PUERTO TEJADA CAUCA A FIN DE OBTENER LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 848 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2014, DE LA NOTARIA DE PUERTO TEJADA CAUCA, CONTRAJO MATRIMONIO CON LA SEÑORA MARIA LILIA VALENZUELA MINOTTA.

4.- RECAUDAR ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIAS FISICAS A FIN DE OBTENER VALORACION POR MEDICINA LEGAL DEL SEÑOR LUIS BERNAVE MOSQUERA GOMEZ, Y ENVIALOS A LOS MEDICOS DE JUNTA REGIONAL DE INVALIDE DEL VALLE DEL CAUCA.

5.- LAS DEMAS QUE RESULTEN DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS A FIN DE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE LA COMISION DE LA CONDUCTA PUNIBLE Y LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE LOS INDICIADOS.

5. Datos del Fiscal:



Nombres y apellidos: CARLOS ARTURO RENDON COLONIA
Dirección: Oficina:
Departamento: Valle del Cauca Municipio: CALI
Teléfono: Correo:
Unidad: GRUPO INDAGACION - BUENAVENTURA No. de Fiscalía: FISCALIA 12

B
C
R
R
D
O
R

33

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Proceso Investigación y Judicialización ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	"Orden de Policía Judicial No."XXXX Página 3 de 3
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Grupo de PJ: UNIDAD LOCAL CTI - BUENAVENTURA Ciudad: Valle del Cauca
Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA Código: 100061
Unidad: Código:
Despacho:
Servidor: JOSE EDDU QUIÑONES ALBAN Identificación: 16479505
Dirección: Teléfono:
Correo Electrónico: k.jgvfujgycfutg@fiscalia.gov.co

B
O
R
R
A
D
O
R

Enviado correo: *zushkraf*

24

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento VALLE Municipio BTURA Fecha 28/10/21 Hora:

0	2	1	4
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

7	6	0	0	1	6	0	9	9	1	6	5	2	0	2	1	5	7	2	9	9
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

Señores:

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

Calle 5 E Nro. 42-44

Cali Valle.

jrcivalle@emcali.net.co

Correo nuevo: solicitudes@juntavalle.com

Ref: Solicitud de valoración de Invalidez
 Víctima: BERNABE MOSQUERA GOMEZ

Ante al despacho de la Fiscalía Seccional 12 de Indagación de Buenaventura Valle, se sigue proceso penal por la conductas punibles de abuso de condiciones de inferioridad y Fraude procesal, siendo víctima el Señor BERNABE MOSQUERA GOMEZ, identificado con la Cedula Nro. 2.486.210, nacido el 10 de Enero de 1933, en Condoto Choco.

La Fiscalía General de la Nación, en aras a determinar las condiciones físicas de la víctima y en atención a los múltiples requerimientos del representante legal, solicita se realice una valoración de invalidez al señor BERNABE MOSQUERA GOMEZ, previo consentimiento del mismo y dentro de los protocolos establecidos por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, para lo cual me permito anexar evaluaciones medico psiquiátricas.

Ruegoles determinar en la medida de lo posible, cuales era la capacidad y condiciones médicas que presentaba el paciente para el año 2014.

Que lo anterior se requiere como evidencia para tomar decisiones de carácter penal, ante los Jueces de Control de Garantias Constitucionales.

Adjunto: valoraciones de profesionales particulares, las cuales conforme a derecho proceden bajo la gravedad del juramento.

3. Datos del Fiscal.-

Nombres y apellidos		CARLOS ARTURO RENDON COLONIA		
Dirección:	Carrera 9 nro. 2 – 83 edificio Fiscalía General de la Nación		Oficina:	3 PISO
Departamento:	VALLE DEL CAUCA	Municipio:	BUENAVENTURA	
Teléfono:	3136271579	Correo electrónico:		
Unidad	INDAGACION PENAL		No. de Fiscalía: DOCE (12)	

Firma.



	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA DE REMISION	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio B/VENTURA Fecha 04/NOV/2021 Hora:

0	9:	0	0
---	----	---	---

1.- Código único de la investigación:

7	6	0	0	1	6	0	9	9	1	6	5	2	0	2	1	5	7	2	9	9
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

1. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Por asignación de la Dirección Seccional de Fiscalías Valle del Cauca (intervención Temprana- Buga), le correspondió a este despacho la presente indagación, el delito por el cual se debe seguir adelantando la misma es por **ABUSO DE CONFIONES DE INFERIORIDAD**, consagrado en el LIBRO SEGUNDO, TITULO VI- DELITOS **CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO**, CAPITULO SEXTO – DE LAS DEFRAUDACIONES, ART. 251" el que con el fin de obtener para si o para otro un provecho ilícito y abusando de la necesidad, de la pasión o el trastorno mental de una persona ...", donde es víctima es el señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ Y OTROS**; quien contrajo matrimonio civil en la **NOTARIA UNIA DEL CIRCULO DE PUERTO TEJADA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por lo tanto los competentes para seguir conociendo del presunto ASUNTO es la Señor Fiscal Local delegado ante los Jueces Municipales del Municipio de Puerto Tejada, por ello se procede a remitir por **COMPETENCIA** a dicho despacho la presente carpeta en el estado en que se encuentra, una vez sea ingresada la información al sistema SPOA.

Se envía un cuaderno con 35 folios, sin detenidos ni elementos.

Desde ya se propone conflicto negativo de competencia, en caso de no estar de acuerdo con esta decisión.

2. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	CARLOS ARTURO RENDON COLONIA		
Dirección:	CALLE 9 # 2-83 BARRIO LA BASE	Oficina:	
Departamento:	VALLE DEL CAUCA	Municipio:	BUENAVENTURA
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	SECCIONAL	No. de Fiscalía	12

Firma y cargo.



Fiscal 12 Seccional de Buenaventura

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA
ABOGADOS ASOCIADOS

Señor
FISCAL 12 SECCIONAL
Buenaventura.

Rad:7600160991652021-**57299**

Dte: ANTERO MOSQUERA

DDO: NORA LILIA VALENCIA MINOTTA

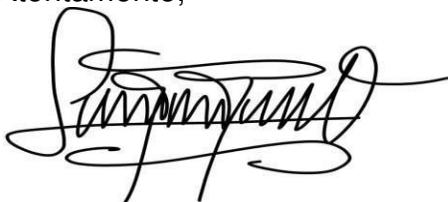
VICTIMA: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ

DELITO: ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD Y FRAUDE
PORCESAL.

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA, persona mayor y vecina de Cali, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de víctimas de conformidad con el poder que adjunto, por medio del presente escrito me dirijo ante su despacho amparado en el Código de Procedimiento Penal Artículo 11. Derechos de las víctimas. Con el fin de aportar pruebas anticipadas lo concerniente a valoraciones de siquiatría del Dr. Médico Psiquiatra IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL del consultorio del psiquiátrico de Cali, cuyo diagnóstico Psiquiátrico, es TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR DE TIPO DEMENCIAL, concepto de fecha mayo 31 de 2021 y por la psicóloga de la Fundación el Cottolengo de fecha abril 26 de 2021, donde expresa que la víctima tiene una PÉRDIDA DE MEMORIA, desde hace 10 años. Con estas pruebas irrefutables se comprueba el grave estado de salud mental que padecía la víctima en esta investigación señor LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, él se encontraba en condiciones de inferioridad por su agudo estado mental, desde mucho antes de la realización del matrimonio civil. por lo tanto, el señor Mosquera es una persona absolutamente incapaz, por ende, sus actos no producen ni aún obligaciones naturales. La incapacidad de hecho absoluta, importa la privación total de la aptitud de ejercer derechos por sí mismo. Dijo la corte “La inferioridad ocurre cuando el sujeto activo se encuentra en relación de superioridad frente a la víctima, vale decir, en posición ventajosa que le permite ejercer fácil dominio sobre ésta” La tipicidad del fraude se concreta con la ejecución del matrimonio civil ante la notaria de Puerto Tejada, con esta persona incapaz para su realización.

Estas pruebas aportadas, constituyen un mecanismo para acreditar el hecho de forma anticipada que guíe al juez desde el comienzo del trámite procesal determinado a un convencimiento claro de sobre los efectos de las acciones de las partes implicadas.

El señor Fiscal
Atentamente,



LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA

C.C. No.16.3680.583 de Cali.

T.P. No. 82.613 C.S.JUD.

abogadolozano@yahoo.com

Señor
GRUPO DE INDAGACIÓN
FISCAL 12 SECCIONAL BUEVENTURA
E. S. D.

RAD. 7600160991652021-57299

VICTIMA: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ

Delito: ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD Y FRAUDE PROCESAL.

INDICIADA: NORA LILIA VALENCIA MINOTTA

MEMORIAL PODER

Yo, **ANTERO MOSQUERA CHAVERRA**, mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la C.C. No. 16476001 de Buenaventura (valle), en mi condición de hijo de la víctima señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ** por el delito de **ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD Y FRAUDE PROCESAL**, manifiesto a Usted con el debido respeto que confiero PODER ESPECIAL, Amplio y Suficiente al Dr. **LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA**, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 16.680.583 expedida en Cali Valle y portador de la T.P No.82.613 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo abogadolozano@yahoo.com, Dto. 806-2020, para que me represente en todas las actuaciones que adelante este despacho, tendiente a investigar y acusar a las personas que estén implicadas en el delito referido y a su vez para que reparen los daños y perjuicios causados de índole material como moral proveniente de este delito a la víctima, y de los demás que pueda investigar y probar la fiscalía.

Mi apoderado queda facultado para solicitar y aportar pruebas, solicitar la nulidad del registro civil de matrimonio, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato en los términos del artículo 77 del C. General del Proceso

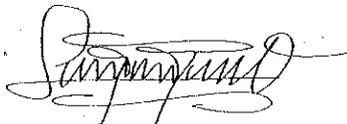
Del señor Fiscal,

Atentamente:



ANTERO MOSQUERA CHAVERRA
C.C. No. 16476001 de Buenaventura (valle)
Víctima denunciante

ACEPTO



LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA
C.C. No.16.680.583 Expedida en Cali
T.P. No. 82.613 del C. S. de la Judicatura.



FUNDACIÓN
EL COTTOLENGO
Bienestar y Atención al Adulto Mayor

Tels.: 516 61 28 - 516 61 41 (Jamundí - Valle) Col. S.A.

Fecha:

Nov/29/2021

Nombre: Luis Beibonabe Mosquera.

R/.

Permision:

- Realizar valoración por
Psiquiatría /

→ Valorar por neurólogo

→ Valorar por terapia
ocupacional - 70 sesiones
Fortalecer habilidades
cognitivas - atenc y
orientación.

Handwritten signature
Marta Isabel Gómez
C.C. 3100910
T.V. 4010910
SAS



FUNDACION EL COTTOLENGO DEL
PADRE OCAMPO

Historia Clínica - PSICOLOGIA

Luis Mosquera

CC: 2.248.210

Edad actual: 88 años

Fecha de la atención: 2021-04-29 14:01:16

Tipo de atención: INDIVIDUAL

Profesional: Martha Gomez (TP: 1) - Psicologo -

Plan de atención: PARTICULAR - PARTICULAR

Valoración

Valoración de Psicología

Valoración

Motivo de Remisión

Antecedentes Médicos y Psiquiátricos

Historial Personal

Exámen Mental

Propuesta Desarrollo

Terapéutico

Consulta No

Valoracion inicial

Perdida de memoria, desde hace diez años

Enfermedad diagnosticada: Disminucion de agudeza visual y enfermedad renal cronica.

Vive con hijas desde hace varios años, en Buenaventura, pero se traslada a Jamundi para ser cuidado por su hijo, Antero Mosquera y su esposa Marleny Valencia, pra iniciar tratamiento psicologico, y valoracion del estado mental por psiquiatria y valoracion por neurologo.

El consultante no recuerda hechos del pasado, su memoria a largo plazo se encuentra afectada No logra conciliar el sueño.

Remision: Valoracion del estado mental por psiquiatria Valoracion por neurologo Realizar terapia ocupacional para fortalecer habilidades cognitivas.

1

Martha Isabel Gomez
TP 107018
psicologa unad.

Martha Gomez

Registro Médico

1

Firmado electrónicamente

CERTIFICADO MEDICO

Cali, mayo 31 de 2021

A quien pueda interesar,

Bajo la gravedad del juramento informo que el día de hoy realicé la evaluación médica y psiquiátrica del señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 2486210 de Buenaventura (Valle), de 88 años (10-01-1933), natural de Condoto (Chocó), casado, veintidós hijos de diferentes relaciones, sin escolaridad, residente en la calle 15 A # 5-32 del barrio El Jardín de la localidad de Jamundí.

El señor **ANTERO MOSQUERA CHAVERRA**, hijo biológico y acudiente, identificado con cedula de ciudadanía 16476001 de Buenaventura (Valle) solicita dicho examen para asuntos legales.

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

Examinada la historia clínica psiquiátrica aportada por el familiar, y entrevistado el paciente puedo afirmar que el señor **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ** fue una persona funcional hasta hace unos veinte años en su actividad rutinaria como soldador en una empresa. A partir de entonces presenta de forma insidiosa un deterioro cognitivo con deterioro progresivo de su memoria, atención y orientación cada vez mayor que fue limitando cada vez mas su condición.

El familiar no conoce la mayor parte de la información pues solo convive con el paciente desde el 27 de abril de 2021 cuando lo trajo a vivir a su casa a Jamundí desde su residencia habitual en Buenaventura, donde convivía con ocho de sus hijos. "yo estaba preocupado que se fuera a embolatar". Según el hijo "acá estamos más pendientes". En el mes en que han convivido, le ha observado que sus dificultades cognitivas afectan su orientación, sensorio y pensamiento con alteración del comportamiento con irritabilidad ante mínimo estímulo. El 29 de abril de 2021 acudieron a consulta psicológica en la Fundación El Cottolengo En el momento no toma medicación psiquiátrica. No le han realizado exámenes específicos para demencias.

ANTECEDENTE PATOLOGICOS

Hipertenso en tratamiento con espironolactona, prazosina y losartan. Insomnio crónico en manejo con trazodona. Suplencia de vitamina D. al parecer ha presentado lipotimias episódicas en varias oportunidades "se ha caído como si estuviera muerto". "Plomo en la cabeza porque fue soldador". Quirúrgicas fracturas de humero izquierdo. Varicectomía. Faquectomía. Herniorrafías. Toxicos

alcohol abuso frecuente. Tuvo una herida por proyectil de arma de fuego en cuero cabelludo que aparentemente no ingreso a cráneo.

ANTECEDENTES FAMILIARES

Niegan patologías mentales en los familiares. En el momento vive en casa con el hijo ANTERO y su familia en Jamundí. Estas personas se han encargado de su cuidado y atención. "la mujer lo mete al baño, pero él se baña solo y se viste solo". "a veces se orina en los pantalones y no duerme casi".

EXAMEN PSIQUIATRICO

Su examen psiquiatrico realizado en el consultorio paciente senil con anteojos de gran aumento. Buena presentación personal. No colabora ni participa en la entrevista. Afecto pueril. Incoherente irrelevante con pobreza ideo verbal extrema. Concreto. Ilógico. Sensopercepción normal. Desorientado en tiempo y lugar. Atención y memoria comprometidos. El juicio y el sensorio global están alterados por su condición mental.

DIAGNOSTICO PSIQUIATRICO

Su diagnostico psiquiátrico es **Trastorno neurocognitivo mayor de tipo demencial**. Posiblemente demencia aterosclerótica por múltiples causas (hipertensión crónica y alcoholismo) o mixta (por el antecedente de posible intoxicación por plomo).

ETIOLOGIA

La etiologia es inicialmente biológica y constituye una secuela de alteraciones de las neuronas del sistema nervioso central.

PRONOSTICO

El paciente tiene un funcionamiento parcialmente restringido que aun le permite alguna autonomía para asuntos sencillos como su cuidado personal y su aseo, pero no para salir solo, tomar su medicación o preparar sus alimentos y posiblemente necesitará atención de otros para su supervivencia pues no se puede modificar positivamente su nivel de dependencia.

NECESIDADES DE APOYO

1. El paciente necesita ayuda para sus actividades de la vida en el hogar (utilizar el servicio, encargarse de su ropa, preparar comidas sencillas, comer por si solo. Cuidar y limpiar la casa. Vestirse solo. Bañarse y cuidar de su aseo personal. Manejar aparatos domesticos)
2. Tiene necesidad de apoyo para la vida en comunidad pues requiere de otros para moverse de un sitio a otro en transporte publico, participar en actividades recreativas o de ocio, usar servicios públicos de la comunidad, ir a visitar a familiares y conocidos, participar en actividades comunitarias, ir de compras o adquirir bienes o servicios ni acceder a edificios públicos sin ayuda.
3. No tiene actividades de aprendizaje que le faciliten la vida: no puede participar en actividades educativas ni aprender actividades de salud y

educación física, actividades de autodeterminación o estrategias de autodeterminación.

4. No puede conseguir un empleo pues no tiene capacidad para el trabajo o para realizar tareas simples.
5. No puede tomar su medicación de forma independiente requiere supervisión y apoyo además no puede acudir a los servicios de salud y de emergencia.
6. No puede realizar actividades sociales independientes. Defenderse legalmente o manejar dinero. No puede protegerse a si mismo de la explotación. No puede defender a otros.
7. El tratamiento farmacológico no mejorara su estado actual pues las demencias son por definición enfermedades crónicas y progresivas.

ANALISIS Y RECOMENDACIONES

Esta enfermedad es crónica e inmodificable y con resultados deletéreos sobre su funcionalidad que le impide desempeñarse en labores generales o velar por si mismo o por otras personas y al comprometer su capacidad de pensamiento le dificultan el juicio de realidad (tomar decisiones sobre sí) y su capacidad de pensamiento, discriminar entre diversas posibilidades y emitir juicios de forma adecuada e interfieren en la toma de decisiones sobre su salud.

Igualmente requiere que otros vean por su bienestar de forma continuada y sin expectativa de modificación de esta situación pues su pronóstico es que la enfermedad empeorara con el paso del tiempo.

Atentamente,

Ivan Osorio Sabogal
MÉDICO PSIQUIATRA
R.M. 01267 MINSALUD
C.C. 18.389.418

IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL

Médico psiquiatra
CC 18.389.418 de Calarca
Registro medico 01267 de Minsalud

Avenida Pasoancho 57-80
Cuarto piso Consultorio 34
Teléfono 3314230 -3314253
Email ivanoso65@yahoo.es

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-02
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICA	Versión: 01 Página 1 de 2

Departamento CAUCA Municipio PTO. TEJADA Fecha 2022-04-27 Hora: 13:44

1. Código único de la investigación y delito:

76	001	60	99165	2021	57299
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Calle 5 n° 42-44

Cali valle.

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE INVALIDEZ

Victima Bernabé Mosquera Gómez

Ante este despacho de la fiscalía 01 local de Puerto Tejada-Cauca, se adelanta proceso penal por el delito de abuso de condiciones de inferioridad y frade procesal, siendo víctima el señor **BERNABÉ MOSQUERA GÓMEZ**, identificado con cedula número **2.486.210**, de Buenaventura- Valle, y nacido el 10 de enero de 1933, en Condoto Choco.

La fiscalía general de la nación, en aras de determinar la condición física de la víctima y en atención a la solicitud de su representante legal, quien eleva solicitud para que se realice la valoración de invalidez a su prohijado de nombre: **BERNABÉ MOSQUERA GÓMEZ**, previo conocimiento del mismo.

Dentro de los protocolos establecidos por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, se requiere como evidencia la valoración, para determinar decisiones de carácter penal, ante el juez de Control de Garantías

Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		MARIA PATRICIA ROSERO			
Dirección:	Calle 21 No. 18 – 62, Edificio Celorio, B/La Esperanza			Oficina:	203
Departamento:	Cauca	Municipio:	Puerto Tejada		
Teléfono:	3193394605	Correo electrónico:	maria.roseroc@fiscalia.gov.co		
Unidad	Local de Fiscalías			Fiscalía Primera	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-02
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICA	Versión: 01 Página 2 de 2

Firma,



* En el evento de presentarse más indiciados o investigados, víctimas, defensores u otros citados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.



LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ - C.C 2.486.210
FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO
FECHA: 20/05/2021

PONENCIA

PARTES INTERESADAS:

- Administradora de Riesgos Laborales: NO INFORMA
- Administradora de Fondo de Pensiones: FLOTA MERCANTE GRAN COLOMBIA
- Empresa Promotora de Salud: FONDO MEDICO UNIMAR IPC
- Empleador: NO INFORMA
- Trabajador: **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ**
C.C 2.486.210
- Otro: FISCALÍA 01 LOCAL DE PUERTO TEJADA-CAUCA
- Teléfono: 3182976051-3137032519
- Fecha de valoración: 16/05/2022-17/05/2022 – 18/05/2022

FUNDAMENTOS DE HECHO:

SE LLAMA EL 16/05/2022 SE HABLA CON EL PACIENTE QUIEN ACEPTA VALORACIÓN POR TELE CONSULTA SE LE PROGRAMA PARA EL 17/05/2022 ATIENDE LA ENTREVISTA LA SEÑORA JUANA MARIA MOSQUERA CC 31375276 PARENTESCO HIJA MALA INFORMANTE

Diagnóstico actual:

- (F068) TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR DE TIPO DEMENCIAL

Argumento: Paciente de 89 años. Sexo: Masculino.
Pensionado flota mercante gran colombiana hace 20 años
Estado Civil: casado, vive con una hija en Buenaventura
Nivel Educación: analfabeta
Procedente Buenaventura

Antecedentes de importancia

Patológicos: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad renal, Traumáticos: Negativo. Alérgicos: Negativo. Tóxicos: Negativo. Familiares: Negativo. Farmacológicos: losartan, asa, amilodipino, metoprolol, calcitriol, glucerna, inhaladores. Quirúrgicas: cirugía de ojos, disectomia lumbar.

Motivo de consulta: Remitido(a) por FISCALÍA 01 LOCAL DE PUERTO TEJADA-CAUCA para determinar la calificación de pérdida de capacidad laboral de todas las patologías mencionadas. Código único de investigación y delito: 760016099165202157299.

EL DIA 30/08/2021 ingresa a reparto remitido por la FISCALIA 12 UNIDAD DE INDAGACION PENAL – BUENAVENTURA, el día 06/09/2021 se valora y se realiza solicitud de PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS ACTUALIZADAS, CONCEPTO DE NEUROLOGÍA SOLICITADO POR LA PSICÓLOGA EN LA VALORACIÓN REALIZADA EL 29/04/2021, HISTORIA CLÍNICA ANTIGUA DE PATOLOGÍA MENTAL. Dichos documentos no fueron aportados, por lo que el día 23/09/2021 se realiza devolución el expediente.

Paraclínicos importancia:

13/04/2021 MEDICINA INTERNA: 87 años multimorbilidad. Erc g 3b a1 / con tfg ckd-epi tfg 39 ml/min creatinina 1.53 mg/dl nov de 2020. Uroanálisis no inflamatorio no sedimento. No refiere clínica de ivu, no signos de uremia. Rac previo positivo ya cuenta con manejo antiproteínurico. Factores de riesgo en relación con progresión de la enfermedad renal no anemia, normalización de



LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ - C.C 2.486.210
FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO
FECHA: 20/05/2021

hiperkalemia hiperuricemia rango leve sin indicación de manejo farmacológico. Mejoría de hipocalcemia, en el contexto de déficit de vitamina D (1988 nov 2020), con hiperparatiroidismo asociado, se indica calcitriol 0.25 mcg 3 veces x semana. Respecto a su perfil metabólico paciente con dx dm2 no ir manejo con iddp4 ultima hba1c 5.59% en meta. Ss seguimiento. Perfil lipídico. Ultimo 51 se continua manejo hipolipemiente y antiagregación. Paciente con ta en metas en control previo, manejo actual con ara 2+ alfabloqueo + calcioantagonist + diurético de asa. Con fas 94 dos tomas se considera suspender diurético y evaluar en control siguiente. Neumopatía crónica sin exacerbación continua manejo médico y vigilancia. Se explica ampliamente proceso para reclamar formulas. Refiere aceptar y entender. Se dan recomendaciones generales para el autocuidado. Contingencia covid-19 y recomendaciones para dengue. Lavado de manos, no recibir visitas en el hogar, no salir de casa para realizar actividades no pertinentes, informar a su eps sobre sintomatología respiratoria, tos, dificultad para respirar. Dx. Insuficiencia renal crónica, deficiencia de vitamina D no especificada, hipertensión esencial (primaria).

29/04/2021 PSICOLOGIA: Pérdida de memoria, desde hace diez años Enfermedad diagnosticada: Disminución de agudeza usual y enfermedad renal crónica. Vive con hijas desde hace 'arios años, en Buenaventura, pero se traslada a Jamundí para ser cuidado por su hijo, Antero Mosquera y su esposa Marleny Valencia, para iniciar tratamiento psicológico, y valoración del estado mental por psiquiatría y valoración por neurólogo. El consultante no recuerda hechos del pasado, su memoria a largo plazo se encuentra afectada No logra conciliar el sueño. Remisión: Valoración del estado mental por psiquiatría Valoración por neurólogo Realizar terapia ocupacional para fortalecer habilidades cognitivas.

31/05/2021 CERTIFICADO MEDICO: EXAMEN PSIQUIATRICO: Su examen psiquiátrico realizado en el consultorio paciente senil con anteojos de gran aumento. Buena presentación personal. No colabora ni participa en la entrevista. Afecto pueril. Incoherente irrelevante con pobreza ideo verbal extrema. Concreto. Ilógico. Sensopercepción normal. Desorientado en tiempo y lugar. Atención y memoria comprometidos. El juicio y el sensorio global están alterados por su condición mental. DIAGNOSTICO PSIQUIATRICO: Su diagnóstico psiquiátrico es Trastorno neurocognitivo mayor de tipo demencial. Posiblemente demencia aterosclerótica por múltiples causas (hipertensión crónica y alcoholismo) o mixta (por el antecedente de posible intoxicación por plomo). PRONOSTICO: El paciente tiene un funcionamiento parcialmente restringido que aún le permite alguna autonomía para asuntos sencillos como su cuidado personal y su aseo, pero no para salir solo, tomar su medicación o preparar sus alimentos y posiblemente necesitará atención de otros para su supervivencia pues no se puede modificar positivamente su nivel de dependencia. NECESIDADES DE APOYO: 1. El paciente necesita ayuda para sus actividades de la vida en el hogar (utilizar el servicio, encargarse de su ropa, preparar comidas sencillas, comer por si solo. Cuidar y limpiar la casa. Vestirse solo. Bañarse y cuidar de su aseo personal. Manejar aparatos domesticos) 2. Tiene necesidad de apoyo para la vida en comunidad pues requiere de otros para moverse de un sitio a otro en transporte publico, participar en actividades recreativas o de ocio, usar servicios públicos de la comunidad, ir a visitar a familiares y conocidos, participar en actividades comunitarias, ir de compras o adquirir bienes o servicios ni acceder a edificios públicos sin ayuda. 3. No tiene actividades de aprendizaje que le faciliten la vida: no puede participar en actividades educativas ni aprender actividades de salud y educación física, actividades de autodeterminación o estrategias de autodeterminación. 4. No puede conseguir un empleo pues no tiene capacidad para el trabajo o para realizar tareas simples. 5. No puede tomar su medicación de forma independiente requiere supervisión y apoyo además no puede acudir a los servicios de salud y de emergencia. 6. No puede realizar actividades sociales independientes. Defenderse legalmente o manejar dinero. No puede protegerse a si mismo de la explotación. No puede defender a otros. 7. El tratamiento farmacológico no mejorara su estado actual pues las demencias son por definición enfermedades crónicas y progresivas. ANALISIS Y RECOMENDACIONES: Esta enfermedad es crónica e inmodificable y con resultados deletéreos sobre su funcionalidad que le impide desempeñarse en labores generales o velar por si mismo o por otras personas y al comprometer su capacidad de pensamiento le dificultan el juicio de realidad (tomar decisiones sobre sí) y su capacidad de pensamiento, discriminar entre diversas



LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ - C.C 2.486.210
FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO
FECHA: 20/05/2021

posibilidades y emitir juicios de forma adecuada e interfieren en la toma de decisiones sobre su salud. Igualmente requiere que otros vean por su bienestar de forma continuada y sin expectativa de modificación de esta situación pues su pronóstico es que la enfermedad empeorara con el paso del tiempo. IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL Médico psiquiatra.

20/10/2021 CERTIFICADO MEDICO: Señores FISCALIA DOCE SECCIONAL Buenaventura. Bajo la gravedad del juramento informo que el día de hoy realicé la evaluación médica y psiquiátrica del señor LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 2486210 de Buenaventura (Valle), de 88 años (10-01-1933), natural de Condoto (Chocó), unión libre, veintidós hijos de diferentes relaciones, pensionado, escolaridad analfabeta, residente en la calle 15 A #5-32 del barrio El Jardín de la localidad de Jamundí (Valle). El señor ANTERO MOSQUERA CHAVERRA, hijo biológico y acudiente, identificada con cedula de ciudadanía 16476001 de Buenaventura solicita dicho examen con la intención de presentarlo a su despacho para aportarlo en asuntos legales. FUNCIONALÍDAED ACTUAL Su condición de los últimos meses ha sido dependiente de sus convivientes pues su limitación es severa con incapacidad para realizar sus actividades de la vida cotidiana y para procurar sus alimentos y su aseo general. Requiere que otros le suministren sus medicamentos por sus equívocos. Su nuera MARLENY VALENCIA CARDENAS y su nieta ARACELLY MOSQUERA VALENCIA se han encargado de su cuidado y atención más estrecha. EXAMEN PSIQUIATRICO Su examen psiquiátrico realizado en el consultorio paciente en silla de ruedas tranquilo. Regular presentación personal. Usa anteojos y tapabocas. Colabora y solo participa en la entrevista cuando se le interroga tratando de explicar y minimizar sus conductas alteradas. Afecto restringido. Coherente y relevante con pobreza ideo verbal y con errores y equívocos en su argumentación. Hace falsas reconocimientos y no puede reconocer a quienes lo acompañan. Concreto. Ilógico. Sensopercepción normal. Desorientado en tiempo y lugar. Atención y memoria comprometidos El juicio y el sensorio global están alterados por su condición mental. DIAGNOSTICO Y ETIOLOGIA Su diagnóstico psiquiátrico es Trastorno neurocognitivo mayor de tipo demencia moderada. Posiblemente de etiología aterosclerosis microangiopática por sus enfermedades vasculares y constituye una secuela de alteraciones vasculares que afectan el sistema nervioso central. Es posible que su consumo crónica de alcohol y su trabajo en contacto crónico con plomo le haya incrementado sus alteraciones de la esfera mental. TRATAMIENTO El paciente no ha logrado adecuado control sintomático. Su funcionamiento es restringido en su totalidad y posiblemente necesite atención de otros para su supervivencia pues no se puede minimizar su dependencia. NECESIDADES DE APOYO El paciente necesita ayuda para sus actividades de la vida en el hogar (utilizar el servicio, encargarse de su ropa, preparar comidas sencillas, comer por si solo. Cuidar y limpiar la casa. Vestirse solo. Bañarse y cuidar de su aseo personal. Manejar aparatos domesticas) Tiene necesidad de apoyo para la vida en comunidad pues requiere de otros para moverse de un sitio a otro en transporte publico, participar en actividades recreativas o de ocio, usar servicios públicos de la comunidad, ir a visitar a familiares y conocidos, participar en actividades comunitarias, ir de compras o adquirir bienes o servicios ni acceder a edificios públicos sin ayuda. No tiene actividades de aprendizaje que le faciliten Ja vida: no puede participar en actividades educativas ni aprender actividades de salud y educación física, actividades de autodeterminación o estrategias de autodeterminación. No puede tomar su medicación de forma independiente requiere supervisión y apoyo además no puede acudir a los servicios de salud y de emergencia. No puede realizar actividades sociales independientes. Defenderse legalmente o manejar dinero. No puede protegerse a sí mismo de la explotación. No puede defender a otros. El tratamiento farmacológico no mejorara su estado actual excepto algunos síntomas como insomnio o agresividad. Esta enfermedad es crónica e inmodificable y con resultados deletéreos sobre su funcionalidad que le impide desempeñarse en labores generales o velar por si mismo o por otras personas y al comprometer su capacidad de pensamiento le dificultan el juicio de realidad (tomar decisiones sobre sí) y su capacidad de pensamiento, discriminar entre diversas posibilidades y emitir juicios de forma adecuada e interfieren en la toma de decisiones sobre su salud. Igualmente requiere que otros vean por su bienestar de forma continuada y sin expectativa de modificación de esta situación pues su pronóstico es que la enfermedad empeorara con el paso del tiempo. Atentamente, IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL Médico psiquiatra.



LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ - C.C 2.486.210
FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO
FECHA: 20/05/2021

APORTAN No. 63 DE FOLIOS, NO SE EVIDENCIA RECONOCIMIENTO DE MEDICINA LEGAL.

UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO NO SE EVIDENCIAN DOCUMENTOS SOLICITADOS EN PRIMERA VALORACIÓN, SOLO EL CAMBIO DE FISCALÍA.

Valoración Médica:
Entrevista Tele consulta

Mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, se declara un Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de contener la propagación del COVID 19. Prorroga Resolución 0844 del 26 de mayo de 2020 Decreto 749 del 28 de mayo de 2020. Prorroga Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 Prorroga Decreto 1297 de 2020. Prorroga Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020. Prorroga Decreto 1315 del 27 de agosto de 2021

Por contingencia. Sanitaria, cuarentena, riesgo sanitario, se realiza entrevista tele consulta, previa autorización del paciente

Enfermedad actual: “Atiende la entrevista la señora Juana María Mosquera cc 31.375.276 parentesco hija refiere que el paciente se agita mucho se fatiga, le tiemblan las manos, dificultad para escuchar, marcha inestable tiende a caerse, no recuerda nada.”

Examen físico:

Dominancia derecho,

Buenas condiciones generales

Peso: ND (69kilos). Talla: ND (cm.) Tensión Arterial: ND

Cara usa gafas, simétrica, dentadura en regular estado, anodoncia inferior

Extremidades superiores amas limitados por temblor

Extremidades inferiores amas limitados por temblor

Espalda flexión de columna grado III,

Examen mental: No colabora ni participa en la entrevista. Afecto pueril. Incoherente irrelevante con pobreza ideo verbal extrema. Concreto. Ilógico. Sensopercepción normal. Desorientado en tiempo y lugar. Atención y memoria comprometidos. El juicio y el sensorio global están alterados por su condición mental

Marcha camina con cojera apoyado con bastón

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Manual Único De Calificación De Invalidez - Decreto 1507 De 2014.

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta que de acuerdo al capítulo preliminar numeral 3 principios de ponderación.

3. Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

Ponderación

Título Primero. Valoración de las deficiencias 50%

Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales 50%



LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ - C.C 2.486.210
FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO
FECHA: 20/05/2021

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia Será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del Título Segundo Pérdida de Capacidad Ocupacional = (mayores de 3 años.) + Valor Final de la Título Primero (ponderado al 50%) + Valor Final del Título Segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años);

Otros Fundamentos De Derecho

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, Artículo 42 crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art.142 que modifico el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993
- Ley 776 de 2002, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto único 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 3745 de 2015 Por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

DECISIÓN:

Una vez presentada por el médico ponente, se aprueba con el voto favorable de todos los integrantes y se firma por quienes intervinieron, en la audiencia privada.

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que:

LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL ESTABLECIDA SE EVIDENCIA A LA FECHA 31/05/2021 CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO EMITIDO POR EL PSIQUIATRA IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL

Se analiza la calificación de deficiencias, la del rol laboral y otras áreas ocupacionales:

Deficiencia por alteraciones de la conciencia, por pérdidas de conciencia episódicas, por trastornos del sueño y vigilia, debida a alteraciones mentales, cognitivas y de la función integradora y por afasia o disfasia Clase 2: 50% Capitulo 12 Tabla 12.1

VALOR FINAL DEL TÍTULO PRIMERO - DEFICIENCIA: 25.00%

Valoración Terapeuta Ocupacional 18/05/2022: se realiza tele consulta por pandemia (COVID-19), previa autorización de la nuera paciente JUANA MARÍA MOSQUERA, quien responde al interrogatorio.

Edad: 89 años

Escolaridad: Analfabeta

Estado civil: Casado, vive en compañía de la nuera y el hijo



**LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ - C.C 2.486.210
FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO
FECHA: 20/05/2021**

Paciente con antecedente de trastorno neurocognitivo mayor de tipo demencial, SEMI-independiente en actividades básicas cotidianas y actividades de la vida diaria, desorientado. Presenta temblor distal en las manos, dominancia derecha.

Presenta dificultad para participar en actividades deportivas y actividades sociales. Vive en casa propia, tiene un perro mascotas, no conduce.

Rol Ocupacional:35%

Se desempeñó como soldador en la flota mercante durante 40 años. Refiere que se encuentra pensionado desde hace no aporta el tiempo.

Actualmente refiere que durante el día duerme por periodos largos de tiempo, le gusta ver televisión, come solo con disminución del apetito, realiza las actividades del baño y del confort con supervisión, no se sabe abrochar la ropa, agitación permanente.

Económicamente indica que depende de la pensión.

VALOR FINAL DEL TÍTULO SEGUNDO: 35.00%

TOTAL PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL: 60.00%

ORIGEN: N.A

FECHA DE ESTRUCTURACION: N.A

MEDICO PONENTE (DRA. JUDITH PARDO HERRERA)

Elaborado por: Viviana A. Gaviria C.



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 20/05/2022	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 2486210 - 2130
Instancia actual: No aplica	Nombre solicitante: - FISCALIA 1 LOCAL DE PUERTO TEJADA - FISCALIA 1 LOCAL DE PUERTO TEJADA	Identificación: NIT
Tipo solicitante: Rama judicial	Ciudad: Puerto tejada - Cauca	Dirección: Calle 21 No. 18 – 62, Edificio Celorio, B/La Esperanza
Teléfono: 3193394605		
Correo electrónico: maria.roseroc@fiscalia.gov.co		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2	Identificación: 805.012.111-1	Dirección: Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	Correo electrónico: solicitudes@juntavalle.com	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ	Identificación: CC - 2486210 - BUENAVENTURA	Dirección: Carrera 16 # 4 - 14 Barrio/ El Firme
Ciudad: Buenaventura - Valle del cauca	Teléfonos: Hija - 318 297 6051 - OK - Apoderado - 312 279 6017 - Nuera - 313 703 2518	Fecha nacimiento: 10/01/1933
Lugar: Condoto - Chocó	Edad: 89 año(s) 4 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Adulto mayor	Estado civil: Soltero	Escolaridad: No escolarizado
Correo electrónico: juanig_69@hotmail.com; aracelymosqueravalencia@gmail.com; abogadolozano@yahoo.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: EPS SOS-SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

Información ocupacional

Persona económicamente no activa

Observaciones:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)



Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.
- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

SE LLAMA EL 16/05/2022 SE HABLA CON EL PACIENTE QUIEN ACEPTA VALORACIÓN POR TELE CONSULTA SE LE PROGRAMA PARA EL 17/05/2022 ATIENDE LA ENTREVISTA LA SEÑORA JUANA MARIA MOSQUERA CC 31375276 PARENTESCO HIJA MALA INFORMANTE

Diagnóstico actual:

- (F068) TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR DE TIPO DEMENCIAL

Argumento: Paciente de 89 años. Sexo: Masculino.
Pensionado flota mercante gran colombiana hace 20 años
Estado Civil: casado, vive con una hija en Buenaventura
Nivel Educación: analfabeta
Procedente Buenaventura

Antecedentes de importancia

Patológicos: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad renal, Traumáticos: Negativo. Alérgicos: Negativo. Tóxicos: Negativo. Familiares: Negativo. Farmacológicos: losartan, asa, amilodipino, metoprolol, calcitriol, glucerna, inhaladores. Quirúrgicas: cirugía de ojos, disectomia lumbar.

Motivo de consulta: Remitido(a) por FISCALÍA 01 LOCAL DE PUERTO TEJADA-CAUCA para determinar la calificación de pérdida de capacidad laboral de todas las patologías mencionadas. Código único de investigación y delito: 760016099165202157299.

EL DIA 30/08/2021 ingresa a reparto remitido por la FISCALIA 12 UNIDAD DE INDAGACION PENAL – BUENAVENTURA, el día 06/09/2021 se valora y se realiza solicitud de PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS ACTUALIZADAS, CONCEPTO DE NEUROLOGÍA SOLICITADO POR LA PSICÓLOGA EN LA VALORACIÓN REALIZADA EL 29/04/2021, HISTORIA CLÍNICA ANTIGUA DE PATOLOGÍA MENTAL. Dichos documentos no fueron aportados, por lo que el día 23/09/2021 se realiza devolución el expediente.



Resumen de información clínica:

31/05/2021 CERTIFICADO MEDICO: EXAMEN PSIQUIATRICO: Su examen psiquiátrico realizado en el consultorio paciente senil con anteojos de gran aumento. Buena presentación personal. No colabora ni participa en la entrevista. Afecto pueril. Incoherente irrelevante con pobreza ideo verbal extrema. Concreto. Ilógico. Sensorio normal. Desorientado en tiempo y lugar. Atención y memoria comprometidos. El juicio y el sensorio global están alterados por su condición mental. DIAGNOSTICO PSIQUIATRICO: Su diagnóstico psiquiátrico es Trastorno neurocognitivo mayor de tipo demencial. Posiblemente demencia aterosclerótica por múltiples causas (hipertensión crónica y alcoholismo) o mixta (por el antecedente de posible intoxicación por plomo). PRONOSTICO: El paciente tiene un funcionamiento parcialmente restringido que aún le permite alguna autonomía para asuntos sencillos como su cuidado personal y su aseo, pero no para salir solo, tomar su medicación o preparar sus alimentos y posiblemente necesitará atención de otros para su supervivencia pues no se puede modificar positivamente su nivel de dependencia. NECESIDADES DE APOYO: 1. El paciente necesita ayuda para sus actividades de la vida en el hogar (utilizar el servicio, encargarse de su ropa, preparar comidas sencillas, comer por si solo. Cuidar y limpiar la casa. Vestirse solo. Bañarse y cuidar de su aseo personal. Manejar aparatos domesticos) 2. Tiene necesidad de apoyo para la vida en comunidad pues requiere de otros para moverse de un sitio a otro en transporte publico, participar en actividades recreativas o de ocio, usar servicios públicos de la comunidad, ir a visitar a familiares y conocidos, participar en actividades comunitarias, ir de compras o adquirir bienes o servicios ni acceder a edificios públicos sin ayuda. 3. No tiene actividades de aprendizaje que le faciliten la vida: no puede participar en actividades educativas ni aprender actividades de salud y educación física, actividades de autodeterminación o estrategias de autodeterminación. 4. No puede conseguir un empleo pues no tiene capacidad para el trabajo o para realizar tareas simples. 5. No puede tomar su medicación de forma independiente requiere supervisión y apoyo además no puede acudir a los servicios de salud y de emergencia. 6. No puede realizar actividades sociales independientes. Defenderse legalmente o manejar dinero. No puede protegerse a si mismo de la explotación. No puede defender a otros. 7. El tratamiento farmacológico no mejorara su estado actual pues las demencias son por definición enfermedades crónicas y progresivas. ANALISIS Y RECOMENDACIONES: Esta enfermedad es crónica e inmodificable y con resultados deletéreos sobre su funcionalidad que le impide desempeñarse en labores generales o velar por si mismo o por otras personas y al comprometer su capacidad de pensamiento le dificultan el juicio de realidad (tomar decisiones sobre sí) y su capacidad de pensamiento, discriminar entre diversas posibilidades y emitir juicios de forma adecuada e interfieren en la toma de decisiones sobre su salud. Igualmente requiere que otros vean por su bienestar de forma continuada y sin expectativa de modificación de esta situación pues su pronóstico es que la enfermedad empeorara con el paso del tiempo. IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL Médico psiquiatra.

20/10/2021 CERTIFICADO MEDICO: Señores FISCALIA DOCE SECCIONAL Buenaventura. Bajo la gravedad del juramento informo que el día de hoy realicé la evaluación médica y psiquiátrica del señor LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 2486210 de Buenaventura (Valle), de 88 años (10-01-1933), natural de Condoto (Chocó), unión libre, veintidós hijos de diferentes relaciones, pensionado, escolaridad analfabeta, residente en la calle 15 A #5-32 del barrio El Jardín de la localidad de Jamundí (Valle). El señor ANTERO MOSQUERA CHAVERRA, hijo biológico y acudiente, identificada con cedula de ciudadanía 16476001 de Buenaventura solicita dicho examen con la intención de presentarlo a su despacho para aportarlo en asuntos legales. FUNCIONALÍDAED ACTUAL Su condición de los últimos meses ha sido dependiente de sus convivientes pues su limitación es severa con incapacidad para realizar sus actividades de la vida cotidiana y para procurar sus alimentos y su aseo general. Requiere que otros le suministren sus medicamentos por sus equívocos. Su nuera MARLENY VALENCIA CARDENAS y su nieta ARACELLY MOSQUERA VALENCIA se han encargado de su cuidado y atención más estrecha. EXAMEN PSIQUIATRICO Su examen psiquiátrico realizado en el consultorio paciente en silla de ruedas tranquilo. Regular presentación personal. Usa anteojos y tapabocas. Colabora y solo participa en la entrevista cuando se le interroga tratando de explicar y minimizar sus conductas alteradas. Afecto restringido. Coherente y relevante con pobreza ideo verbal y con errores y equívocos en su



argumentación. Hace falsas reconocimientos y no puede reconocer a quienes lo acompañan. Concreto. Ilógico. Sensorio global están alterados por su condición mental. DIAGNOSTICO Y ETIOLOGIA Su diagnóstico psiquiátrico es Trastorno neurocognitivo mayor de tipo demencia moderada. Posiblemente de etiología aterosclerosis microangiopática por sus enfermedades vasculares y constituye una secuela de alteraciones vasculares que afectan el sistema nervioso central. Es posible que su consumo crónica de alcohol y su trabajo en contacto crónico con plomo le haya incrementado sus alteraciones de la esfera mental. TRATAMIENTO El paciente no ha logrado adecuado control sintomático. Su funcionamiento es restringido en su totalidad y posiblemente necesite atención de otros para su supervivencia pues no se puede minimizar su dependencia. NECESIDADES DE APOYO El paciente necesita ayuda para sus actividades de la vida en el hogar (utilizar el servicio, encargarse de su ropa, preparar comidas sencillas, comer por si solo. Cuidar y limpiar la casa. Vestirse solo. Bañarse y cuidar de su aseo personal. Manejar aparatos domesticas) Tiene necesidad de apoyo para la vida en comunidad pues requiere de otros para moverse de un sitio a otro en transporte publico, participar en actividades recreativas o de ocio, usar servicios públicos de la comunidad, ir a visitar a familiares y conocidos, participar en actividades comunitarias, ir de compras o adquirir bienes o servicios ni acceder a edificios públicos sin ayuda. No tiene actividades de aprendizaje que le faciliten Ja vida: no puede participar en actividades educativas ni aprender actividades de salud y educación física, actividades de autodeterminación o estrategias de autodeterminación. No puede tomar su medicación de forma independiente requiere supervisión y apoyo además no puede acudir a los servicios de salud y de emergencia. No puede realizar actividades sociales independientes. Defenderse legalmente o manejar dinero. No puede protegerse a sí mismo de la explotación. No puede defender a otros. El tratamiento farmacológico no mejorara su estado actual excepto algunos síntomas como insomnio o agresividad. Esta enfermedad es crónica e inmodificable y con resultados deletéreos sobre su funcionalidad que le impide desempeñarse en labores generales o velar por si mismo o por otras personas y al comprometer su capacidad de pensamiento le dificultan el juicio de realidad (tomar decisiones sobre sí) y su capacidad de pensamiento, discriminar entre diversas posibilidades y emitir juicios de forma adecuada e interfieren en la toma de decisiones sobre su salud. Igualmente requiere que otros vean por su bienestar de forma continuada y sin expectativa de modificación de esta situación pues su pronóstico es que la enfermedad empeorara con el paso del tiempo. Atentamente, IVAN ALBERTO OÍOSABOGAL Médico psiquiatra.

APORTAN No. 63 DE FOLIOS, NO SE EVIDENCIA RECONOCIMIENTO DE MEDICINA LEGAL.

UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE APORTADO NO SE EVIDENCIAN DOCUMENTOS SOLICITADOS EN PRIMERA VALORACIÓN, SOLO EL CAMBIO DE FISCALÍA.

Conceptos médicos

Fecha: 13/04/2021 **Especialidad:** MEDICINA INTERNA:

Resumen:

87 años multimorbilidad. Erc g 3b a1 / con tfg ckd-epi tfg 39 ml/min creatinina 1.53 mg/dl nov de 2020. Uroanálisis no inflamatorio no sedimento. No refiere clínica de ivu, no signos de uremia. Rac previo positivo ya cuenta con manejo antiproteinurico. Factores de riesgo en relación con progresión de la enfermedad renal no anemia, normalización de hiperkalemia hiperuricemia rango leve sin indicación de manejo farmacológico. Mejoría de hipocalcemia, en el contexto de déficit de vitamina D(1988 nov 2020), con hiperparatiroidismo asociado, se indica calcitriol 0.25 mcg 3 veces x semana. Respecto a su perfil metabólico paciente con dx dm2 no ir manejo con iddp4 ultima hba1c 5.59% en meta. Ss seguimiento. Perfil lipídico. Ultimo 51 se continua manejo hipolipemiente y antiagregación. Paciente con ta en metas en control previo,



manejo actual con ara 2+ alfabloqueo + calcioantagonist + diurético de asa. Con fas 94 dos tomas se considera suspender diurético y evaluar en control siguiente. Neumopatía crónica sin exacerbación continua manejo médico y vigilancia. Se explica ampliamente proceso para reclamar formulas. Refiere aceptar y entender. Se dan recomendaciones generales para el autocuidado. Contingencia covid-19 y recomendaciones para dengue. Lavado de manos, no recibir visitas en el hogar, no salir de casa para realizar actividades no pertinentes, informar a su eps sobre sintomatología respiratoria, tos, dificultad para respirar. Dx. Insuficiencia renal crónica, deficiencia de vitamina D no especificada, hipertensión esencial (primaria).

Fecha: 29/04/2021 **Especialidad:** PSICOLOGIA:

Resumen:

Pérdida de memoria, desde hace diez años Enfermedad diagnosticada: Disminución de agudeza usual y enfermedad renal crónica. Vive con hijas desde hace 'arios años, en Buenaventura, pero se traslada a Jamundí para ser cuidado por su hijo, Antero Mosquera y su esposa Marleny Valencia, para iniciar tratamiento psicológico, y valoración del estado mental por psiquiatría y valoración por neurólogo. El consultante no recuerda hechos del pasado, su memoria a largo plazo se encuentra afectada No logra conciliar el sueño. Remisión: Valoración del estado mental por psiquiatría Valoración por neurólogo Realizar terapia ocupacional para fortalecer habilidades cognitivas.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 17/05/2022 **Especialidad:** medio ponente

Valoración Médica:

Entrevista Tele consulta

Mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, se declara un Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de contener la propagación del COVID 19. Prorroga Resolución 0844 del 26 de mayo de 2020 Decreto 749 del 28 de mayo de 2020. Prorroga Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 Prorroga Decreto 1297 de 2020. Prorroga Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020. Prorroga Decreto 1315 del 27 de agosto de 2021

Por contingencia. Sanitaria, cuarentena, riesgo sanitario, se realiza entrevista tele consulta, previa autorización del paciente

Enfermedad actual: “Atiende la entrevista la señora Juana María Mosquera cc 31.375.276 parentesco hija refiere que el paciente se agita mucho se fatiga, le tiemblan las manos, dificultad para escuchar, marcha inestable tiende a caerse, no recuerda nada.”

Examen físico:

Dominancia derecho,

Buenas condiciones generales

Peso: ND (69kilos). Talla: ND (cm.) Tensión Arterial: ND

Cara usa gafas, simétrica, dentadura en regular estado, anodoncia inferior

Extremidades superiores amas limitados por temblor

Extremidades inferiores amas limitados por temblor



Espalda flexión de columna grado III,
Examen mental : No colabora ni participa en la entrevista. Afecto pueril. Incoherente irrelevante con pobreza ideológica verbal extrema. Concreto. Ilógico. Sensopercepción normal. Desorientado en tiempo y lugar. Atención y memoria comprometidos. El juicio y el sensorio global están alterados por su condición mental
Marcha camina con cojera apoyado con bastón

Fecha: 18/05/2022 **Especialidad:** TERAPEUTA OCUPACIONAL

Valoración Terapeuta Ocupacional 18/05/2022: se realiza tele consulta por pandemia (COVID-19), previa autorización de la nuera paciente JUANA MARÍA MOSQUERA, quien responde al interrogatorio.

Edad: 89 años

Escolaridad: Analfabeta

Estado civil: Casado, vive en compañía de la nuera y el hijo

Paciente con antecedente de trastorno neurocognitivo mayor de tipo demencial, SEMI-independiente en actividades básicas cotidianas y actividades de la vida diaria, desorientado. Presenta temblor distal en las manos, dominancia derecha.

Presenta dificultad para participar en actividades deportivas y actividades sociales. Vive en casa propia, tiene un perro mascotas, no conduce.

Rol Ocupacional:35%

Se desempeñó como soldador en la flota mercante durante 40 años. Refiere que se encuentra pensionado desde hace no aporta el tiempo.

Actualmente refiere que durante el día duerme por periodos largos de tiempo, le gusta ver televisión, come solo con disminución del apetito, realiza las actividades del baño y del confort con supervisión, no se sabe abrochar la ropa, agitación permanente.

Económicamente indica que depende de la pensión.

Fundamentos de derecho:

Manual Único De Calificación De Invalidez - Decreto 1507 De 2014.

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta que de acuerdo al capítulo preliminar numeral 3 principios de ponderación.

- Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

Ponderación

Título Primero. Valoración de las deficiencias 50%

Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales 50%

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia Será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al



cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del Título Segundo Pérdida de Capacidad Ocupacional = (mayores de 3 años.) + Valor Final de la Título Primero (ponderado al 50%) + Valor Final del Título Segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años);

Otros Fundamentos De Derecho

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, Artículo 42 crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art.142 que modifico el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993
- Ley 776 de 2002, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto único 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 3745 de 2015 Por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Análisis y conclusiones:

DECISIÓN:

Una vez presentada por el médico ponente, se aprueba con el voto favorable de todos los integrantes y se firma por quienes intervinieron, en la audiencia privada.

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que:

LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL ESTABLECIDA SE EVIDENCIA A LA FECHA 31/05/2021 CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO EMITIDO POR EL PSIQUIATRA IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL

Se analiza la calificación de deficiencias, la del rol laboral y otras áreas ocupacionales:

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
F068	Otros trastornos mentales especificados debidos a lesión y disfunción cerebral y a enfermedad física	TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR DE TIPO DEMENCIAL		No aplica



Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteraciones de la conciencia, por pérdidas de conciencia episódicas, por trastornos del sueño y vigilia, debida a alteraciones mentales, cognitivas y de la función integradora y por afasia o disfasia	12	12.1	2	NA	NA	NA	50,00%		50,00%
Valor combinado									50,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	50,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	50,00%
-------------------------------------------------------------------	---------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	25,00%
--------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Valoración del rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores	35
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----



7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	25,00%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	35,00%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	60,00%

Origen: No aplica	Riesgo: No aplica	Fecha de estructuración:
Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:		
Nivel de pérdida: Invalidez	Muerte: No aplica	Fecha de defunción:
Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica	Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica	Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica
Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica	Enfermedad degenerativa: No aplica	Enfermedad progresiva: No aplica

8. Grupo calificador

JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA
Firmado digitalmente por JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA
Fecha: 2022.05.20 15:33:09 -05'00'

Judith Eufemia del Socorro Pardo
Herrera

Médico ponente

Miembro Principal Sala 2
RM 10146/84

LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO
Firmado digitalmente por LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO
Fecha: 2022.05.22 20:26:20 -05'00'

Lilian Patricia Posso Rosero
Terapeuta Ocupacional
Miembro Principal Sala 2
RG 13425/97

DANILO PARDO PALENCIA
Firmado digitalmente por DANILO PARDO PALENCIA
Fecha: 2022.05.21 17:44:06 -05'00'

Danilo Pardo Palencia
Medico laboral
Miembro Principal Sala 2
RM 2319/88



ACTA DE REUNION DE JUNTA No. 080 – 2022

Santiago de Cali, a las 08:00 am del día 20 de Mayo del año 2022, se da inicio a la audiencia virtual. Teniendo en cuenta la modalidad de trabajo en casa, de conformidad con la circular No. 021 del 17 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo como medida de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID – 19 y de la declaración de emergencia sanitaria, prorrogada hasta el día 30 de abril del año 2022, según la resolución No. 304 del 23 de febrero del año 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se reunieron los siguientes Miembros de la Junta de Calificación de Invalidez Regional Valle del Cauca - Sala N° 2: Dra. Judith Eufemia Pardo Herrera Médico Ponente (Principal), Dr. Danilo Pardo Palencia Médico Ponente (Principal), Dra. Lilian Patricia Posso Rosero Terapeuta (Principal) y Dra. Julieta Barco Llanos, Abogada (Principal)

La Directora Administrativa y Financiera propuso para su aprobación el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. 11 Ponencias.
3. Se procedió a la verificación del Quórum haciéndose presentes las personas Anteriormente relacionadas, contestando afirmativamente al llamado de lista.
4. Se presentaron las siguientes ponencias:



MinTrabajo
República de Colombia

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



Lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 20 de Mayo del año 2022 por los miembros de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.

JUDITH EUFEMIA
DEL SOCORRO
PARDO HERRERA

Firmado digitalmente por
JUDITH EUFEMIA DEL
SOCORRO PARDO HERRERA
Fecha: 2022.05.20 16:07:10
-05'00'

JUDITH E. PARDO HERRERA

Médico Ponente Principal – Sala N° 2

DANILO PARDO
PALENCIA

Firmado digitalmente por DANILO
PARDO PALENCIA
Fecha: 2022.05.20 16:15:24 -05'00'

DANILO PARDO PALENCIA

Medico Ponente Principal – Sala N° 2

LILIAN PATRICIA
POSSO ROSERO

Firmado digitalmente por LILIAN
PATRICIA POSSO ROSERO
Fecha: 2022.05.22 20:40:07 -05'00'

LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO

Terapeuta Ocupacional – Sala N°2

JULIETA BARCO
LLANOS

Firmado digitalmente por
JULIETA BARCO LLANOS
Fecha: 2022.05.20
16:05:28 -05'00'

JULIETA BARCO LLANOS

Dir. Administrativa y Financiera Sala N° 2

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.
Calle 5E No. 42 - 44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca). PBX: 5531020.
Cuenta Ahorros: 0173 0010 2021 Banco: Davivienda



MinTrabajo
República de Colombia

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022

OFICIO S2 No. **NT-21- 105**

Doctor (a)

María Patricia Rosero

Fiscal

FISCALÍA 01 LOCAL DE PUERTO TEJADA-CAUCA

Puerto Tejada - Cauca

RADICADO N°:

760016099165202157299

ASUNTO:

NOTIFICACIÓN DICTAMEN

Mediante este escrito, remito el dictamen proferido por esta Junta, a nombre de (la) señor(a), **LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **2486210**, para su notificación, conforme a lo preceptuado en el párrafo del artículo 2.2.5.1.39 del Decreto 1072 de 2015; en el que se lee:

“En los casos en los que la solicitud de dictamen sea realizada a través de la inspección de trabajo del Ministerio del Trabajo, autoridades judiciales o administrativas, actuando como peritos las Juntas de Calificación de Invalidez, la notificación o comunicación según sea el caso se surtirá en sus respectivos despachos. Para tal efecto, la junta remitirá solamente el dictamen a dichas entidades, las cuales se encargarán de la notificación o comunicación según sea el caso de conformidad con lo establecido en este artículo, posteriormente, el inspector de trabajo deberá devolver debidamente notificado el dictamen.”

Atentamente,

Jackeline Quiñonez

JACKELINE QUIÑONEZ LOZANO

Auxiliar Administrativa Sala 2

En caso de requerir información adicional comunicarse con el área de notificaciones al Teléfono: 5531020 Ext. 114

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca
Calle 5E No. 42 - 44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca). PBX: 5531020
Cuenta: 0173 00102021 Banco Davivienda

REMISIÓN DICTAMEN JUNTA REGIONAL DEL VALLE - LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ

Jackeline Quiñonez Lozano <jquinonez@juntavalle.com>

Lun 23/05/2022 11:29

Para: maria.roseroc@fiscalia.gov.co <maria.roseroc@fiscalia.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (827 KB)

LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ.pdf; LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ.pdf;

Enviado en Modalidad de trabajo en casa; Circular 0021 del 17 de marzo de 2020, MINTRABAJO

Cordialmente



Jackeline Quiñonez Lozano
Auxiliar Administrativa Sala Dos
PBX: (052) 553 1020 Ext. 122
jquinonez@juntavalle.com
Calle 5E # 42-44 Barrio Tequendama
Santiago de Cali, Valle del Cauca
www.juntavalle.com

AVISO IMPORTANTE: Señor usuario, esta dirección electrónica es de uso exclusivo para el envío de correspondencia; por lo anterior, a través de la misma, no se reciben solicitudes ni comunicaciones de tipo PQRS, Judiciales, Recursos, Controversias, Pagos de Honorarios, Solicitudes de información, etc. Nuestras direcciones electrónicas habilitadas para estos servicios según el caso son:

Solicitudes generales y PQRS: solicitudes@juntavalle.com

Recursos: recursos@juntavalle.com

Historias Clínicas para calificación: expedientes@juntavalle.com

Solicitudes Judiciales: judicial@juntavalle.com

Igualmente lo invitamos a utilizar nuestros canales alternos de atención al usuario por medio de la página web:

www.juntavalle.com

PBX: (52) 553 1020

La información contenida en este e-mail y sus anexos son de carácter confidencial para el uso exclusivo del destinatario. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier revisión, retención, difusión, distribución o copia de este mensaje y sus anexos son prohibidos y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por equivocación, por favor envíelo al remitente y bórrelo inmediatamente.

Acorde con la LEPD, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de la base de datos de la Junta regional de Calificación de invalidez, Valle del Cauca como responsable directo de dicha información. La finalidad de esta base de datos será la gestión administrativa de la entidad y él envió de comunicaciones sobre los servicios que la Junta brinda.

RE: REMISIÓN DICTAMEN JUNTA REGIONAL DEL VALLE - LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ

Maria Patricia Rosero Cuatin <maria.roseroc@fiscalia.gov.co>

Lun 23/05/2022 11:34

Para: Jackeline Quiñonez Lozano <jquinonez@juntavalle.com>

Acuso recibido.

Muchas gracias.

De: Jackeline Quiñonez Lozano [mailto:jquinonez@juntavalle.com]

Enviado el: lunes, 23 de mayo de 2022 11:29 a. m.

Para: Maria Patricia Rosero Cuatin

Asunto: REMISIÓN DICTAMEN JUNTA REGIONAL DEL VALLE - LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ

Enviado en Modalidad de trabajo en casa; Circular 0021 del 17 de marzo de 2020, MINTRABAJO

Cordialmente



Jackeline Quiñonez Lozano
Auxiliar Administrativa Sala Dos
PBX: (052) 553 1020 Ext. 122
jquinonez@juntavalle.com
Calle 5E # 42-44 Barrio Tequendama
Santiago de Cali, Valle del Cauca
www.juntavalle.com

AVISO IMPORTANTE: Señor usuario, esta dirección electrónica es de uso exclusivo para el envío de correspondencia; por lo anterior, a través de la misma, no se reciben solicitudes ni comunicaciones de tipo PQRS, Judiciales, Recursos, Controversias, Pagos de Honorarios, Solicitudes de información, etc. Nuestras direcciones electrónicas habilitadas para estos servicios según el caso son:

Solicitudes generales y PQRS: solicitudes@juntavalle.com

Recursos: recursos@juntavalle.com

Historias Clínicas para calificación: expedientes@juntavalle.com

Solicitudes Judiciales: judicial@juntavalle.com

Igualmente lo invitamos a utilizar nuestros canales alternos de atención al usuario por medio de la página web:

www.juntavalle.com

PBX: (52) 553 1020

La información contenida en este e-mail y sus anexos son de carácter confidencial para el uso exclusivo del destinatario. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier revisión, retención, difusión, distribución o copia de

este mensaje y sus anexos son prohibidos y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por equivocación, por favor envíelo al remitente y bórralo inmediatamente.

Acorde con la LEPD, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de la base de datos de la Junta regional de Calificación de invalidez, Valle del Cauca como responsable directo de dicha información. La finalidad de esta base de datos será la gestión administrativa de la entidad y él envió de comunicaciones sobre los servicios que la Junta brinda.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.